

**MUNICIPALIDAD**  
**LA CRUZ**

Acta de Sesión Extraordinaria # 54-2022, celebrada el día 23 de septiembre del año 2022, a las 16:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Socorro Díaz Chaves	Presidente Municipal
Juan José Taleno Navarro	Vicepresidente Municipal
Julio César Camacho Gallardo	Regidor Propietario
José Manuel Vargas Chávez	Regidor Propietario
Estela Alemán Lobo	Regidora Propietaria
Fermina Vargas Chavarría	Regidora Suplente
Sebastián Martínez Ibarra	Regidor Suplente
Zeneida Pizarro Gómez	Regidora Suplente
Eneas López Chavarría	Regidor Suplente
Katerine García Carrión	Síndica Propietaria
Jessie Torres Hernández	Síndica Propietaria La Cruz
Zeneida Quirós Chavarría	Síndica Propietaria Santa Cecilia
Luis Ángel García Castillo	Síndico Suplente Santa Cecilia
Leovigilda Vílchez Tablada	Síndica en ejercicio La Garita
Eddie Antonio Selva Alvarado	Síndico Suplente Santa. Elena

Otros funcionarios: Lic. Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Luz Osegueda Peralta, Vicealcaldesa Municipal, Eladio Bonilla, Coordinador de Tecnología e Información Municipal, Daniel Umaña, Prensa y Protocolo, Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal, Licda. Andrea Baltodano, Asesora Legal del Concejo Municipal de La Cruz, con la siguiente agenda:

1.- Punto único

1.1.- Conocimiento Presupuesto Ordinario 2023.

2.- Cierre de Sesión.

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Buenas tardes Señores Regidores propietarios y suplentes, señores síndicos propietarios y suplentes, Don Daniel, Don Eladio, doña Whitney Bejarano señora secretaria, señor alcalde Don Luis Alonso Alán Corea, querido público que nos ve y nos escucha tengan todos muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°54-2022, la agenda para el día de hoy, punto único Presupuesto Ordinario 2023 y, como es de costumbre de este concejo vamos a empezar con la oración.

### **ARTICULO PRIMERO**

#### **CONOCIMIENTO PRESUPUESTO ORDINARIO 2023**

1.- Se conoce dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de La Cruz, firmada por la señora Socorro Díaz Chaves, Secretaria de Comisión, de fecha 23 de septiembre del 2022, y que dice lo siguiente:  
Estimados (as) Señores (as):

La presente es para saludarles y desearles muchos éxitos en sus funciones. Para su conocimiento y los trámites correspondientes, la Comisión de Hacienda y Presupuesto procede a remitir el siguiente Dictamen de Comisión referente al análisis y discusión del Presupuesto Ordinario 2023 de la Municipalidad de La Cruz, de la siguiente manera:

**Dictamen del Presupuesto Ordinario 2023  
Municipalidad de La Cruz.**

El día 16 de setiembre del presente año, al ser las 8:00am, en la sala de reuniones del Salón de Sesiones de La Municipalidad de La Cruz, utilizando de manera conjunta dos metodologías una presencial y otra virtual, la Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza y discute el Presupuesto Ordinario 2023, por el monto de **¢4.189.925.594,46** (Cuatro mil ciento ochenta y nueve millones novecientos veinticinco mil quinientos noventa y cuatro con 46 /100), todo basado al oficio **MLC-DAM-OF-358-2022**, firmado por el señor Alcalde Luis Alonso Alan Corea con fecha 30 de agosto del 2022.

Los miembros presentes en la sala de reuniones del Salón de Sesiones de la Municipalidad de La Cruz son los (as) señores(as):

- Socorro Díaz Chaves, en calidad de Regidora Municipal. (Participa de manera presencial)
- Julio Camacho Gallardo, en calidad de Regidor Municipal. (Participa de manera presencial)
- Manuel Vargas Chaves, en calidad de Regidor Municipal (Participa de manera presencial)

En presencia de las funcionarias Municipales:

- Marcela Barquero Cortés, Planificadora Institucional a.i. en calidad de asesora de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, participando de manera presencial.
- Laura Moraga Rodríguez, Directora Financiera, en calidad de asesora de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, participando de manera presencial.

Invitados a esta reunión:

- Juan Taleno Navarro, en calidad de Regidor Municipal. (Participa de manera presencial).
- Eneas López Chavarría en calidad de Regidor Municipal (Participa a través de la plataforma ZOOM de manera virtual)
- Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal (Participa de manera presencial).

Punto de la Agenda:

Analizar el oficio **MLC-DAM-OF-358-2022**, firmado por el señor Alcalde con fecha 30 de agosto del 2022 y con el asunto: Remisión de Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo 2023 de la Municipalidad de La Cruz

El señor Julio Camacho Gallardo agradece la presencia de todos (as) y solicita a la compañera Laura Mora Rodríguez proceda con el detalle del Plan Anual Operativo 2023:

La señora Laura Moraga Rodríguez detalla lo siguiente:

El Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo 2023 de la Municipalidad de La Cruz es por el monto de **¢4.189.925.594,46** (Cuatro mil ciento ochenta y nueve millones novecientos veinticinco mil quinientos noventa y cuatro con 46 /100), distribuidos por programas presupuestarios según clasificación por objeto del gasto y económica mediante el siguiente detalle:

- Programa I, Dirección y Administración General el monto de ¢1.165.592.724,31 (Mil ciento sesenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil setecientos veinticuatro con 31/100).
- Programa II, Servicios comunales el monto de ¢1.010.019.499,85 (Mil diez millones diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 85/100).
- Programa III, Inversiones el monto de ¢2.014.313.370,31 (Dos mil catorce millones trescientos trece mil trescientos setenta con 31/100).

Dicho presupuesto se encuentra financiado en un 19,15% con ingresos tributarios, un 17% de ingresos no tributarios, un 24,81% de transferencia corrientes y en un 39,04% de transferencias de capital, como parte de las fuentes de financiamiento más significativas.

Es importante mencionar que dicho presupuesto contempla la creación de las siguientes plazas:

### **Subpartida de sueldos para cargos fijos (plazas fijas)**

#### **Programa II: Servicios Comunales**

- Un Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante y Oficina de intermediación de empleo Municipal, en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1) para el servicio de Servicios sociales y complementarios.

- Seis Peones de Obras y servicios para el servicio de Recolección de basura en la clase de Operativo Municipal 1B, (OM1B).
- Un peón de cementerio para el servicio de Mantenimiento de cementerio en la clase de Operativo Municipal 1B, (OM1B).
- Un peón de Zona Marítimo terrestre para el servicio de Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre, en la clase de Operativo Municipal 1B, (OM1B).
- Un oficial de seguridad para el servicio de Depósito y tratamiento de basura, en la clase de Operativo Municipal 2A, (OM2A).

### **Subpartida de servicios especiales (plazo 1 año)**

#### **Programa I: Administración General**

- Un Gestor Jurídico del Concejo Municipal en la clase Profesional Municipal 3 (PM3), amparada al Artículo 127 Código Municipal.
- Un Cajero de plataforma de Servicio, en la clase de Técnico Municipal 1, (TM1).

#### **Programa III: Inversiones**

- Un Geólogo en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1).

Se adjuntan:

- Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario,
- Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Operativo Anual.

La señora Laura Moraga indica a los miembros de la Comisión si tienen dudas o consultas al respecto.

La señora Socorro Díaz Chávez indica que en el caso del aumento al Presupuesto en su totalidad si existe un aumento a las dietas de los señores del Concejo Municipal.

La señora Laura Moraga indica que solicito con antelación a la entrega del PAO a la encargada de RRHH el dato de la cantidad de dietas proyectadas para el periodo 2023, al no obtener la respuesta con la información procedí para no atrasarme con los cálculos a montar los datos con 66 sesiones como están plasmadas en el POA 2022, hasta el día que entregamos el POA 2023 es decir el 30 de agosto la encargada de RRHH remite la información con 76 sesiones por lo que hay que ajustarlo, por lo que el aumento es poco pero factible.

El señor Manuel Vargas solicita sobre el tema de la escala de la UNGL que los empleados Municipales comentan.

El señor Alonso Alan Corea explica que la UNGL indica un aumento en la escala salarial pero no es de Ley, no tenemos contenido para hacerle frente a esos ajustes de esa tabla, es más sobre el aumento que si es de Ley estamos hablando del aumento del 7,35% lo estamos debiendo desde el mes de junio de este periodo, yo reuní al personal para explicarles que estamos con problemas de liquidez, no tenemos para combustibles y dentro de poco ni para servicios, que en otras Municipalidades están hasta analizando la reestructuración porque están con problemas financieros fuertes también, pero por el momento no hay como hacerle frente a lo que indica la tabla, en el momento que mejore la situación de la Municipalidad y cuando ingresen los dineros que nos debe Hacienda pues inmediato mejoramos, hasta propongo en aumento al percentil, pero por el momento no se tiene el financiamiento.

El señor Julio Camacho solicita a la señora Laura le indique de cuanto es el aumento que los empleados señalan tanto el de la tabla como el de Ley.

La señora Laura Moraga detalla a manera de comparación un caso con el aumento de Ley del 7,35% aumenta en ¢49.000 mensuales sumando eso más la tabla de la UNGL hasta en unos ¢160.000 mensuales, realmente es significativo y los más beneficiados son la categoría PM que son un porcentaje grande en la Municipalidad.

El señor Alonso Alan Corea señala que el aumento de esa tabla según a cada categoría no es justa para unos es mayor porcentaje para otros menor.

Se retoma el tema de las Plazas fijas y nuevas en el desglose del Presupuesto:

La señora Laura Moraga señala que para la creación de las plazas de: Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante y Oficina de intermediación de empleo Municipal y para Un oficial de seguridad para el servicio de Depósito y tratamiento de basura, solicitan se financien con la Ley 9154, esas es mi deber informarles que no llevan sustento de viabilidad, ya que al no depositar el Gobierno Central los recursos no se puede continuar comprometiendo recursos que no se saben si van a ingresar.

El señor Alonso Alan Corea señala que el continuará peleando porque esos recursos de esa Ley ingresen.

El señor Julio Camacho Gallardo indica que el señor Alcalde tiene fe pero la señora Laura por su experiencia previene no comprometer recursos ni contar con ellos ya que no se sabe cuándo entrarán.

El señor Alonso Alan Corea solicita se valore el que las plazas nuevas de fijas pasen a Servicios Especiales y se mantenga los jornales como están como jornales.

La señora Laura Moraga Rodríguez señala que requiere de los estudios Técnicos para brindar y elaborar la viabilidad financiera, sin esos documentos no puedo realizar el análisis, cálculos y proyecciones de viabilidad financiera contable para incorporarlo en el PAO 2023. Dichos estudios los solicite con antelación al Departamento de RRHH quien es el encargado directo

de efectuar las valoraciones sobre las plazas de los puestos nuevos para el 2023, esto es un requisito que la Contraloría General de la República solicita se incorporen en el Presupuesto, de mi parte se los solicité directamente por correo a la encargada de RRHH y me respondió que solo el Alcalde es a quien se los dirigió, por ende esos puestos o plazas no cuentan con la viabilidad financiera debido a la ausencia de los estudios técnicos que le corresponde a RRHH de la Municipalidad realizar.

El señor Alonso Alan Corea solicitó a la señora Laura Moraga Rodríguez le remita ese correo para él directamente remitirle a RRHH que suministre esos estudios técnicos que son requisitos en el PAO.

Una vez analizado y estudiado el Presupuesto Ordinario 2023 esta Comisión toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDAN:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto aprueba los siguientes ajustes al Presupuesto Anual Operativo 2023:

- Se eliminan las siguientes plazas fijas

- Peón Cementerio
- Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante y Oficina de intermediación de empleo Municipal
- Oficial seguridad

- Se crea por modalidad de servicios especiales la siguiente plaza:

- Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante y Oficina de intermediación de empleo Municipal

- Se incorpora el aumento a las dietas de los regidores en un 3%

- Se incorpora contenido presupuestario en la subpartida de jornales ocasionales para la contratación de un jornal en los siguientes servicios:

- Mantenimiento de Cementerio
- Depósito y tratamiento de basura

- **Una vez analizado y estudiado el Presupuesto Ordinario 2023 esta Comisión dictamina y recomienda lo siguiente.**

**ACUERDAN:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal de la Cruz, aprobar El Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo 2023 de la Municipalidad de La Cruz es por el monto de **¢4.189.925.594,46** (Cuatro mil ciento ochenta y nueve millones novecientos veinticinco mil quinientos noventa y cuatro con 46 /100),

distribuidos por programas presupuestarios según clasificación por objeto del gasto y económica mediante el siguiente detalle:

- Programa I, Dirección y Administración General el monto de ¢1.167.355.780,24 (Mil ciento sesenta y siete millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta con 24/100).
- Programa II, Servicios comunales el monto de ¢1.008.256.443,91 (Mil ocho millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 91/100).
- Programa III, Inversiones el monto de ¢2.014.313.370,31 (Dos mil catorce millones trescientos trece mil trescientos setenta con 31/100).

Dicho presupuesto se encuentra financiado en un 19,15% con ingresos tributarios, un 17% de ingresos no tributarios, un 24,81% de transferencia corrientes y en un 39,04% de transferencias de capital, como parte de las fuentes de financiamiento más significativas.

Es importante mencionar que dicho presupuesto contempla la creación de las siguientes plazas:

#### **Subpartida de sueldos para cargos fijos (plazas fijas)**

##### **- Programa II: Servicios Comunales**

- Seis Peones de Obras y servicios para el servicio de Recolección de basura en la clase de Operativo Municipal 1B, (OM1B).
- Un peón de Zona Marítimo terrestre para el servicio de Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre, en la clase de Operativo Municipal 1B, (OM1B).

#### **Subpartida de servicios especiales (plazo 1 año)**

##### **- Programa I: Administración General**

- Un Gestor Jurídico del Concejo Municipal en la clase Profesional Municipal 3 (PM3), amparada al Artículo 127 Código Municipal.
- Un Cajero de plataforma de Servicio, en la clase de Técnico Municipal 1, (TM1).

##### **- Programa II: Servicios Comunales**

- Un Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante y Oficina de intermediación de empleo Municipal, en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1) para el servicio de Servicios sociales y complementarios.

- **Programa III: Inversiones**

- Un Geólogo en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1).

Se incorpora el aumento a las dietas de los Regidores (as) en un 3% con base en el artículo 30 del Código Municipal

Se adjuntan:

- Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario,
- Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Operativo Anual.

Lo anterior, con la finalidad de que sea sometido a aprobación para su posterior envío a la Contraloría General de la República a más tardar el día 30 de setiembre del año en curso.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 3 VOTOS A FAVOR** (Socorro Díaz Chaves, Manuel Vargas Chaves y Julio Camacho Gallardo).

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las diez horas cincuenta minutos.

Sin más por el momento,

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al respecto? Señor alcalde tiene la palabra.

El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: buenas tardes estimados miembros de este honorable Concejo Municipal, nuestra secretaria, a los compañeros Daniel y Eladio que nos colaboran con la transmisión de esta sesión, a los ciudadanos que tienen la oportunidad de observar y escuchar esta sesión, la propuesta del presupuesto para el año

2023, ya hemos conversado previamente incluso ampliamente discutido y revisado en la comisión de hacienda, pues tiene algunas limitaciones presupuestarias que ya se las hemos comentado, pero que nos obliga de alguna forma o nos exigen más bien a hacer esfuerzos enormes para hacer un trabajo mucho más eficiente en la búsqueda también de optimizar el uso de los recursos, no solo financiero también materiales y humanos con que cuenta nuestro cantón y digo nuestro cantón porque esto no es solo un tema institucional es un tema de todo el Municipio y esa es la única realidad que tenemos cuando existen limitaciones de recursos como bueno los que históricamente ha tenido este cantón y que ahora son mayores por las razones conocidas, esto que les indico es porque simple y sencillamente debemos de redoblar esfuerzos en hacer equipo con las Organizaciones Comunales, con líderes de las comunidades, con los vecinos, con las demás instituciones públicas presentes en el cantón, porque el pueblo tiene necesidades, la comunidad tiene desafíos enormes por delante y nosotros tenemos la responsabilidad para eso estamos acá de atenderlos, por eso es que hemos venido trabajando muchísimo el tema de la gestión, presentar ante quienes corresponda todas las necesidades y propuestas que hay en este territorio para que se vayan atendiendo, la Municipalidad debe de liderar absolutamente todos los procesos donde la comunidad no se siente escuchada, eso es parte del reto que tenemos de seguir trabajando sobre esa línea paralelo a un presupuesto que no cuenta con los recursos para resolver muchísimos de los problemas que hay en nuestra comunidad y que nosotros como Municipalidad deseáramos atender, eso es normal en un territorio que está en procura de o en la búsqueda de desarrollarse y por lo tanto siempre vamos a hacer un esfuerzo por hacer un uso óptimo de los recursos con los que cuenta nuestra institución en este momento debemos de ver hacia adelante y aprovechar y maximizar cada colón con el cual se dispone, efectivamente hemos conversado muchísimo de la importancia que tiene para nosotros seguir trabajando algunas áreas que son fundamentales que nos debe de generar esa independencia o esa autonomía financiera que no nos haga depender de algunos desembolsos o algunas transferencias como Municipalidad si queremos que este cantón continúe progresando talvez probablemente algunos de nosotros no podamos ver esos beneficios más adelante pero dejemos esa herencia a este cantón y como la podemos hacer, yo creo que ya lo hemos conversado y ustedes han venido trabajando muy fuerte en eso, promover la inversión, la inversión sana, la inversión responsable que nos genere encadenamientos en las diferentes áreas económicas de este territorio y esos encadenamientos no solo van a generar empleo

sino que también van a generar de alguna forma patentes, permisos de construcción y otros tributos que le vendrían a generar poco a poco esa independencia o esa autonomía financiera que toda institución debe de tener, más cuando es un Gobierno Local como el nuestro, entonces por ahí debemos de seguir trabajando en temas de planificación urbana, planificación de Zona Marítimo Terrestre, en el uso responsable de los recursos naturales y económicos que tiene este cantón, sea este momento y los años anteriores donde nos ha correspondido estar nosotros en ese punto necesario para reflexionar y trabajar sobre esa línea, ya que, creo que todos ustedes han tenido la oportunidad de revisar el presupuesto, uno tiene de alguna forma la ilusión siempre y el deseo de distribuir recursos a través de proyectos en todas las comunidades que añoran con atender diferentes necesidades en cada una de sus comunidades, nosotros acá como territorio tenemos deficiencias en infraestructura educativa, tenemos deficiencia en infraestructura deportiva, tenemos ineficiencia o ausencia muchas veces de programas sociales, tenemos muchísimo por delante, muchísimo por hacer, una inmensidad por decirlo de alguna forma de necesidades en todas las áreas de nuestra comunidad, pero recursos que cada vez son más limitados, aquí la única línea de trabajo es esa, yo agradezco profundamente el trabajo que ustedes vienen realizando como Concejo Municipal, donde podemos decir que se ha venido trabajando en equipo se han venido identificando las necesidades, se han venido dentro de esas limitaciones en todos los sentidos tratando de priorizar y atender las que consideramos nosotros dentro de la delegación que hace la comunidad o los ciudadanos del cantón y cada uno de ustedes y nosotros en la toma de decisiones, escuchar primero a nuestra comunidades y a partir de ahí tomar decisiones es lo que nos corresponde con muchísimas limitaciones en el tema de recursos, pero eso no puede convertirse en una excusa para no seguir o no continuar avanzando en las diferentes áreas en las que tenemos mucho o poco rezago, donde siempre debemos de tener presente y que las poblaciones o los sectores más vulnerables deben de ser nuestra prioridad para disminuir de alguna forma las grandes desigualdades que nos encontramos en nuestra sociedad o en nuestro cantón, el presupuesto como les digo uno deseara que existiera más oportunidad para tantos proyectos que cada uno de nosotros o los vecinos de este cantón deseáramos que se vayan atendiendo pero también es cierto que tenemos algunas limitaciones para poder ejecutar muchísimos recursos como uno desea y de acuerdo a esas posibilidades pues haremos un enorme esfuerzo para que esos recursos que eventualmente mediante esta propuesta de proyecto presupuestario se va a enviar a la Contraloría y si Dios

lo permite será aprobado, se convierta en un instrumento de desarrollo para nuestros pueblos, ese es el único objetivo que debe de privar acá y por lo cual yo felicito a cada uno de ustedes porque han estado en todo momento con la camiseta puesta para que juntos podamos ir resolviendo muchísimos de los problemas que nos hemos venido encontrando y que son de alguna forma nuestra responsabilidad.

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias señor alcalde, algún otro compañero o compañera? Julio.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: primero que todo darle gracias a Dios por estar en este lugar, creo que el presupuesto de cierta manera pues tuvo un aumento significativo en el área vial en la Unidad de Gestión Vial, lo cual como menciona el señor alcalde no hubo muchos temas de discusión en concreto y en resumidas cuentas la ruta que debemos de tomar, es comenzar a tomar decisiones de cómo generar verdad empleos, como volver a generar la confianza, también responsabilidad de los pueblos de ver como nosotros generáramos un aporte, sabemos que la situación financiera a nivel gubernamental es un limbo que a veces nos tiene en ver que queremos hacer y soñar y sin ver alguna ruta, pero igual fue punto de discusión que menciono el señor alcalde de que aquí hay que culminar hasta la última instancia de tener los recursos que realmente le corresponde a esta Municipalidad, pues hasta en ese momento, hasta que tengamos los recursos vamos a tener que ver como lo vamos a distribuir en que lo vamos a hacer, pero realmente esta es la realidad que tenemos no hubo más que discusión, de igual manera hubo un tema de las plazas, ya quedo muy concreto como se definió el tema de la distribución de los puestos, entonces no hay nada más que agregar y de parte de la comisión creo que lo tratamos de hacer de la mejor manera, de igualmente agradecido por parte de los asesores verdad que nos dieron muchas lineamientos, mucha sinceridad en el tema presupuestario, entonces hubo tranquilidad y armonía a la hora de tomar la decisión entonces eso igual le reitero a los compañeros que estuvieron presentes y a los que no que el presupuesto está distribuido de la mejor manera, el aumento de las dietas fue uno de los puntos convenientes, se los menciono porque muchas veces la gente cree que el regidor se llena los bolsillos de mucho dinero y no todo lo contrario el aumento no les voy a decir porque ese aumento hasta nosotros nos dio risa, pero es parte

de una responsabilidad que yo creo que el día que nosotros tomemos una mala decisión que yo le pido a Dios que no va a ser así no hay nadie que lo salve, entonces este concejo yo creo que hasta el momento ha tomado buenas decisiones en conjunto con la Administración y a seguir trabajando, esa sería la palabra clave, muchas gracias señora presidente.

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias, entonces esto ha sido el resultado de la comisión, lo vamos a someter a votación la propuesta es que el Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, apruebe el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de La Cruz, en relación a la aprobación del Presupuesto Ordinario 2023, el cual fue ajustado en Comisión de Hacienda y Presupuesto quedando el mismo por un monto de ¢4.189.925.594,46, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y dispensado del trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

**ACUERDO:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de La Cruz, en relación a la aprobación del Presupuesto Ordinario 2023, el cual fue ajustado en Comisión de Hacienda y Presupuesto, quedando el mismo por el monto un monto de ¢4.189.925.594,46 (Cuatro mil ciento ochenta y nueve millones novecientos veinticinco mil quinientos noventa y cuatro con 46 céntimos). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel Vargas Chaves y Estela Alemán Lobo).**

2.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-394-2022, firmado por el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 23 de septiembre del 2022, en el cual remite Presupuesto Ordinario 2023 con los ajustes solicitados por la Comisión de Hacienda y Presupuesto a saber:

- Se eliminan las siguientes plazas fijas

- Peón Cementerio
- Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante y Oficina de intermediación de empleo Municipal
- Oficial seguridad

- Se crea por modalidad de servicios especiales la siguiente plaza:

- Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante y Oficina de intermediación de empleo Municipal

- Se incorpora el aumento a las dietas de los regidores

- Se incorpora contenido presupuestario en la subpartida de jornales ocasionales para la contratación de un jornal en los siguientes servicios:

- Mantenimiento de Cementerio
- Depósito y tratamiento de basura

No omito indicarle que según la normativa presupuestaria para aprobación del presupuesto inicial se requieren los siguientes acuerdos:

- En el acuerdo de aprobación del plan- presupuesto se debe indicar la aprobación detallada por programas, de las plazas tanto fijas como por servicios especiales.
- Aprobación del aumento a las dietas de los regidores
- Aprobación de los recursos de la Ley 8114
- Acuerdo de aprobación en donde Concejo conoció la información plurianual 2023-2026.

Atentamente,

# MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

## PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

DIRECCIÓN FINANCIERA

Agosto, 2022

**MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO PERIODO 2023**

**ÍNDICE**

**Página**

**SECCIÓN DE INGRESOS**

Ingresos Estimados 1

**SECCION DE GASTOS**

Detalle general del objeto del gasto 5

Detalle del objeto del gasto por programas 6

Detalle general del objeto del gasto clasificación económica 7

Detalle del objeto del gasto por programas clasificación económica 8

Egresos detallados general y por programas 9

Egresos detallados general y por programas, clasificación económica 14

**SECCION DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Cuadro N°.1, detalle de origen y aplicación de recursos (libres y específicos) 15

Justificación de Ingresos 21

Justificación de gastos 40

**CUADROS**

Cuadro N°. 2. Estructura organizacional (recursos humanos) 48

Cuadro N°.3. Salario del Alcalde y Vicealcalde 50

Cuadro N°. 4. Detalle de la deuda 51

Cuadro N°.5. Transferencias corrientes y de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro	52
Cuadro n°.7. Contribuciones patronales, decimotercer mes y seguros	53

## **ANEXOS**

Anexo N°. 6. Aportes en especie para servicios y proyectos comunales	54
Anexo N°. 7. Adquisición de bienes y servicios	55
Anexo N°. 8. Incentivos salariales que se reconocen en la entidad	56

<b>INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026</b>	57
---	----

## **OTROS ANEXOS**

N°. 01. Hoja de trabajo programa I	60
N°. 02. hoja de trabajo programa II	63
N°. 03. hoja de trabajo programa III	68
N°. 04. Distribución subpartida vías comunicación Ley 8114	74
N°. 05. Porcentaje de gastos de administración	75
N°. 06. Cálculo de dietas a regidores	76
N°. 07. Morosidad CCSS	77

## SECCION DE INGRESOS

## INGRESOS ESTIMADOS

CODIGO	DETALLE	MONTO	% RELATIVO
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>4 189 925 594,46</b>	<b>100,00%</b>
<b>1.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2 553 999 089,16</b>	<b>60,96%</b>
<b>1.1.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>802 398 959,78</b>	<b>19,15%</b>
<b>1.1.2.0.00.00.0.0.000</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>470 020 331,78</b>	<b>11,22%</b>
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	470 020 331,78	11,22%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	470 020 331,78	11,22%
<b>1.1.3.0.00.00.0.0.000</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>307 403 214,40</b>	<b>7,34%</b>
<b>1.1.3.2.00.00.0.0.000</b>	<b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BYS</b>	<b>45 000 000,00</b>	<b>1,07%</b>
<b>1.1.3.2.01.00.0.0.000</b>	<b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES</b>	<b>45 000 000,00</b>	<b>1,07%</b>
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	45 000 000,00	1,07%
1.1.3.2.01.05.1.0.000	Impuesto sobre construcciones generales	45 000 000,00	1,07%
<b>1.1.3.3.00.00.0.0.000</b>	<b>OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>262 403 214,40</b>	<b>6,26%</b>
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	262 403 214,40	6,26%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	214 946 929,67	5,13%
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Patente de Licores Ley N°. 9047	46 685 065,37	1,11%

1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	771 219,36	0,02%
<b>1.1.9.0.00.00.0.0.000</b>	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>24 975 413,60</b>	<b>0,60%</b>
<b>1.1.9.1.00.00.0.0.000</b>	<b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>	<b>24 975 413,60</b>	<b>0,60%</b>
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	20 087 829,04	0,48%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	4 887 584,56	0,12%
<b>1.3.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>712 274 566,37</b>	<b>17,00%</b>
<b>1.3.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>449 486 850,65</b>	<b>10,73%</b>
<b>1.3.1.2.00.00.0.0.000</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>438 205 831,65</b>	<b>10,46%</b>
<b>1.3.1.2.04.00.0.0.000</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>37 304 008,38</b>	<b>0,89%</b>
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	37 304 008,38	0,89%
1.3.1.2.04.01.3.0.000	alquiler otros locales municipales	37 304 008,38	0,89%
<b>1.3.1.2.05.00.0.0.000</b>	<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>398 901 823,27</b>	<b>9,52%</b>
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	21 559 450,10	0,51%
1.3.1.2.05.03.4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	21 559 450,10	0,51%
<b>1.3.1.2.05.04.0.0.000</b>	<b>Servicios de saneamiento ambiental</b>	<b>188 702 373,17</b>	<b>4,50%</b>
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	145 982 666,80	3,48%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	30 120 319,42	0,72%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	12 599 386,95	0,30%
<b>1.3.1.2.05.09.0.0.000</b>	<b>Otros servicios comunitarios</b>	<b>188 640 000,00</b>	<b>4,50%</b>
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	188 640 000,00	4,50%
<b>1.3.1.2.09.00.0.0.000</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>0,05%</b>
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	2 000 000,00	0,05%

<b>1.3.1.3.00.00.0.0.000</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>11 281 019,00</b>	<b>0,27%</b>
<b>1.3.1.3.01.00.0.0.000</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>5 282 400,00</b>	<b>0,13%</b>
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	5 282 400,00	0,13%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5 282 400,00	0,13%
<b>1.3.1.3.02.00.0.0.000</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>5 998 619,00</b>	<b>0,14%</b>
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	5 998 619,00	0,14%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	5 998 619,00	0,14%
<b>1.3.2.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>223 869 899,69</b>	<b>5,34%</b>
<b>1.3.2.2.00.00.0.0.000</b>	<b>RENTA DE LA PROPIEDAD</b>	<b>217 172 621,45</b>	<b>5,18%</b>
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos	217 172 621,45	5,18%
1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de terrenos milla marítima	205 341 659,91	4,90%
1.3.2.2.02.09.0.0.000	Otros alquiler de terrenos	11 830 961,54	0,28%
<b>1.3.2.3.00.00.0.0.000</b>	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>6 697 278,24</b>	<b>0,16%</b>
<b>1.3.2.3.03.00.0.0.000</b>	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>6 697 278,24</b>	<b>0,16%</b>
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	6 697 278,24	0,16%
<b>1.3.3.0.00.00.0.0.000</b>	<b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES</b>	<b>7 000 000,00</b>	<b>0,17%</b>
<b>1.3.3.1.00.00.0.0.000</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>7 000 000,00</b>	<b>0,17%</b>
<b>1.3.3.1.09.00.0.0.000</b>	<b>Otras multas</b>	<b>7 000 000,00</b>	<b>0,17%</b>
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	7 000 000,00	0,17%

<b>1.3.4.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>31 917 816,03</b>	<b>0,76%</b>
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	31 917 816,03	0,76%
<b>1.4.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1 039 325 563,01</b>	<b>24,81%</b>
<b>1.4.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>1 039 325 563,01</b>	<b>24,81%</b>
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	1 029 563 888,00	24,57%
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Ministerio de Hacienda, Ley N°.9154 (impuestos fronterizos)	880 202 136,00	21,01%
1.4.1.1.02.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía	149 361 752,00	3,56%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	9 761 675,01	0,23%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	9 761 675,01	0,23%
<b>2.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1 635 926 505,30</b>	<b>39,04%</b>
<b>2.4.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1 635 926 505,30</b>	<b>39,04%</b>
<b>2.4.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>1 635 926 505,30</b>	<b>39,04%</b>
	Transferencias de capital del Gobierno Central	1 634 720 971,81	39,02%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	1 597 387 618,81	38,12%
2.4.1.1.03.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía	37 333 353,00	0,89%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1 205 533,49	0,03%
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	1 205 533,49	0,03%

# SECCION DE GASTOS

## DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>4 189 925 594,46</b>	<b>100,00%</b>
0	REMUNERACIONES	1 931 956 805,67	46,11%
1	SERVICIOS	809 370 280,39	19,32%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	453 490 272,66	10,82%
5	BIENES DURADEROS	738 744 311,68	17,63%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	191 446 900,50	4,57%
9	CUENTAS ESPECIALES	64 917 023,55	1,55%

## DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS

### DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

	<b>EGRESOS PROGRAMA I</b>	<b>1 167 355 780,24</b>	<b>100,00%</b>
0	REMUNERACIONES	875 850 485,90	75,03%
1	SERVICIOS	97 308 393,84	8,34%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	25 750 000,00	2,21%
5	BIENES DURADEROS	3 000 000,00	0,26%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165 446 900,50	14,17%

### DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

	<b>EGRESOS PROGRAMA II</b>	<b>1 008 256 443,91</b>	<b>100,00%</b>
0	REMUNERACIONES	550 570 959,46	54,61%
1	SERVICIOS	335 879 193,90	33,31%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	93 715 272,66	9,29%
5	BIENES DURADEROS	28 091 017,88	2,79%

### DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

	<b>EGRESOS PROGRAMA III</b>	<b>2 014 313 370,31</b>	<b>100,00%</b>
0	REMUNERACIONES	505 535 360,31	25,10%
1	SERVICIOS	376 182 692,64	18,68%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	334 025 000,00	16,58%
5	BIENES DURADEROS	707 653 293,80	35,13%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26 000 000,00	1,29%
9	CUENTAS ESPECIALES	64 917 023,55	3,22%

**Elaborado por:** Licda. Laura Moraga Rodríguez

**Fecha:** 23 de agosto del 2022

# SECCION DE GASTOS

## DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

### DETALLE GASTO GENERAL CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>4 189 925 594,46</b>	<b>100,00%</b>
1	GASTOS CORRIENTES	3 386 264 259,22	80,82%
2	GASTOS DE CAPITAL	738 744 311,68	17,63%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	64 917 023,55	1,55%

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA****DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA I**

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>1 167 355 780,24</b>	<b>100,00%</b>
1	GASTOS CORRIENTES	1 164 355 780,24	99,74%
2	GASTOS DE CAPITAL	3 000 000,00	0,26%

**DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA II**

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>1 008 256 443,91</b>	<b>100,00%</b>
1	GASTOS CORRIENTES	980 165 426,03	97,21%
2	GASTOS DE CAPITAL	28 091 017,88	2,79%

**DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA III**

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>2 014 313 370,31</b>	<b>100,00%</b>
1	GASTOS CORRIENTES	1 241 743 052,95	61,65%
2	GASTOS DE CAPITAL	707 653 293,80	35,13%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	64 917 023,55	3,22%

**Elaborado por:** Licda. Laura Moraga Rodríguez

**Fecha:** 23 de agosto del 2022

**EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS**

CODIGO	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	%	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTAL
	1 167 355 780,24		1 008 256 443,91		2 014 313 370,31		4 189 925 594,46
<b>TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD</b>	<b>27,86%</b>	<b>100,00</b>	<b>24,06%</b>	<b>100,00</b>	<b>48,08%</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00%</b>

<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>65 771 014,85</b>	<b>5,63</b>	<b>42 611 546,25</b>	<b>4,23</b>	<b>39 126 007,20</b>	<b>1,94</b>	<b>147 508 568,30</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	62 455 943,55	5,35	40 463 786,90	4,01	37 153 930,25	1,84	140 073 660,70
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3 315 071,30	0,28	2 147 759,35	0,21	1 972 076,95	0,10	7 434 907,60

<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>65 771 014,90</b>	<b>5,63</b>	<b>42 611 546,30</b>	<b>4,23</b>	<b>39 126 007,30</b>	<b>1,94</b>	<b>147 508 568,50</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	35 935 373,05	3,08	23 281 711,75	2,31	21 377 314,50	1,06	80 594 399,30
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	19 890 427,90	1,70	12 886 556,40	1,28	11 832 461,90	0,59	44 609 446,20
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	9 945 213,95	0,85	6 443 278,15	0,64	5 916 230,90	0,29	22 304 723,00

<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>97 308 393,84</b>	<b>8,34</b>	<b>335 879 193,90</b>	<b>33,31</b>	<b>376 182 692,64</b>	<b>18,68</b>	<b>809 370 280,39</b>
<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>3 500 000,00</b>	<b>0,30</b>	<b>300 000,00</b>	<b>0,03</b>	<b>140 000 000,00</b>	<b>6,95</b>	<b>143 800 000,00</b>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3 500 000,00	0,30	300 000,00	0,03	140 000 000,00	6,95	143 800 000,00
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>20 300 000,00</b>	<b>1,74</b>	<b>14 126 123,80</b>	<b>1,40</b>	<b>10 700 000,00</b>	<b>0,53</b>	<b>45 126 123,80</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	3 000 000,00	0,26	8 401 123,80	0,83	2 150 000,00	0,11	13 551 123,80
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	9 000 000,00	0,77	3 900 000,00	0,39	3 250 000,00	0,16	16 150 000,00
1.02.03	Servicio de correo	600 000,00	0,05	50 000,00	0,00	400 000,00	0,02	1 050 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	7 700 000,00	0,66	1 775 000,00	0,18	4 900 000,00	0,24	14 375 000,00
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>9 076 866,14</b>	<b>0,78</b>	<b>6 178 705,92</b>	<b>0,61</b>	<b>16 455 255,04</b>	<b>0,82</b>	<b>31 710 827,10</b>
1.03.01	Información	1 650 000,00	0,14	3 500 000,00	0,35	3 500 000,00	0,17	8 650 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	200 000,00	0,02	250 000,00	0,02	500 000,00	0,02	950 000,00
1.03.03	Impresión, encuademación y otros	350 000,00	0,03	50 000,00	0,00	1 000 000,00	0,05	1 400 000,00
1.03.04	Transporte de bienes	0,00	0,00	1 600 000,00	0,16	5 000 000,00	0,25	6 600 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5 998 216,14	0,51	778 705,92	0,08	3 655 255,04	0,18	10 432 177,10
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	878 650,00	0,08	0,00	0,00	2 800 000,00	0,14	3 678 650,00
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>16 150 000,00</b>	<b>1,38</b>	<b>240 240 000,00</b>	<b>23,83</b>	<b>5 375 000,00</b>	<b>0,27</b>	<b>261 765 000,00</b>
1.04.02	Servicios jurídicos	4 000 000,00	0,34	500 000,00	0,05	0,00	0,00	4 500 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00	0,15	3 000 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	11 000 000,00	0,94	0,00	0,00	0,00	0,00	11 000 000,00
1.04.06	Servicios generales Otros servicios de gestión y apoyo (REVISION TECNICA OBLIGATORIA)	950 000,00	0,08	750 000,00	0,07	1 300 000,00	0,06	3 000 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (REVISION TECNICA OBLIGATORIA)	200 000,00	0,02	238 990 000,00	23,70	1 075 000,00	0,05	240 265 000,00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>8 000 000,00</b>	<b>0,69</b>	<b>5 550 000,00</b>	<b>0,55</b>	<b>26 225 000,00</b>	<b>1,30</b>	<b>39 775 000,00</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	5 000 000,00	0,43	900 000,00	0,09	375 000,00	0,02	6 275 000,00

1.05.02	Viáticos dentro del país	3 000 000,00	0,26	4 650 000,00	0,46	25 850 000,00	1,28	33 500 000,00
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>29 031 527,70</b>	<b>2,49</b>	<b>22 434 300,45</b>	<b>2,23</b>	<b>38 997 437,60</b>	<b>1,94</b>	<b>90 463 265,75</b>
1.06.01	Seguros	29 031 527,70	2,49	22 434 300,45	2,23	38 997 437,60	1,94	90 463 265,75

<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 319 647,83</b>	<b>0,13</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>0,05</b>	<b>2 319 647,83</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	1 319 647,83	0,13	500 000,00	0,02	1 819 647,83
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,02	500 000,00
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>10 750 000,00</b>	<b>0,92</b>	<b>44 930 415,90</b>	<b>4,46</b>	<b>135 900 000,00</b>	<b>6,75</b>	<b>191 580 415,90</b>
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0,00	0,00	4 883 220,75	0,48	500 000,00	0,02	5 383 220,75
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	1 047 195,15	0,10	60 000 000,00	2,98	61 047 195,15
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5 000 000,00	0,43	22 000 000,00	2,18	65 250 000,00	3,24	92 250 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1 500 000,00	0,13	15 000 000,00	1,49	0,00	0,00	16 500 000,00

<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>2 500 000,00</b>	<b>0,21</b>	<b>3 455 533,49</b>	<b>0,34</b>	<b>63 300 000,00</b>	<b>3,14</b>	<b>69 255 533,49</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	300 000,00	0,03	900 000,00	0,09	500 000,00	0,02	1 700 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	150 000,00	0,01	1 505 533,49	0,15	60 250 000,00	2,99	61 905 533,49
2.03.03	Madera y sus derivados	150 000,00	0,01	100 000,00	0,01	1 250 000,00	0,06	1 500 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 000 000,00	0,09	500 000,00	0,05	400 000,00	0,02	1 900 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	50 000,00	0,00	200 000,00	0,01	250 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	750 000,00	0,06	300 000,00	0,03	450 000,00	0,02	1 500 000,00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>6 500 000,00</b>	<b>0,56</b>	<b>26 300 000,00</b>	<b>2,61</b>	<b>83 500 000,00</b>	<b>4,15</b>	<b>116 300 000,00</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 500 000,00	0,13	2 750 000,00	0,27	1 500 000,00	0,07	5 750 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	5 000 000,00	0,43	23 550 000,00	2,34	82 000 000,00	4,07	110 550 000,00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>5 650 000,00</b>	<b>0,48</b>	<b>19 465 591,91</b>	<b>1,93</b>	<b>6 275 000,00</b>	<b>0,31</b>	<b>31 390 591,91</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 200 000,00	0,10	1 165 591,91	0,12	875 000,00	0,04	3 240 591,91
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	2 000 000,00	0,17	1 260 000,00	0,12	1 650 000,00	0,08	4 910 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	0,00	5 700 000,00	0,57	0,00	0,00	5 700 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2 200 000,00	0,19	6 050 000,00	0,60	2 500 000,00	0,12	10 750 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	250 000,00	0,02	5 150 000,00	0,51	1 200 000,00	0,06	6 600 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	140 000,00	0,01	50 000,00	0,00	190 000,00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>3 000 000,00</b>	<b>0,26</b>	<b>28 091 017,88</b>	<b>2,79</b>	<b>707 653 293,80</b>	<b>35,13</b>	<b>738 744 311,68</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5 542 185,16</b>	<b>0,55</b>	<b>134 500 000,00</b>	<b>6,68</b>	<b>140 042 185,16</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	842 185,16	0,08	122 000 000,00	6,06	122 842 185,16
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	700 000,00	0,07	600 000,00	0,03	1 300 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00	0,00	1 000 000,00	0,10	4 400 000,00	0,22	5 400 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	6 000 000,00	0,30	6 000 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	3 000 000,00	0,30	1 500 000,00	0,07	4 500 000,00
<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>22 548 832,72</b>	<b>2,24</b>	<b>554 653 293,80</b>	<b>27,54</b>	<b>577 202 126,52</b>
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	20 000 000,00	1,98	435 183 276,84	21,60	455 183 276,84
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	2 548 832,72	0,25	119 470 016,96	5,93	122 018 849,68
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>3 000 000,00</b>	<b>0,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18 500 000,00</b>	<b>0,92</b>	<b>21 500 001,18</b>
5.99.03	Bienes intangibles	3 000 000,00	0,26	0,00	0,00	18 500 000,00	0,92	21 500 001,18
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>165 446 900,50</b>	<b>14,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>26 000 000,00</b>	<b>1,29</b>	<b>191 446 900,50</b>
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>165 446 900,50</b>	<b>14,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>165 446 900,50</b>
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	4 700 203,32	0,40	0,00	0,00	0,00	0,00	4 700 203,32

6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	12 968 343,37	1,11	0,00	0,00	0,00	0,00	12 968 343,37
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	59 964 723,06	5,14	0,00	0,00	0,00	0,00	59 964 723,06
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	87 813 630,76	7,52	0,00	0,00	0,00	0,00	87 813 630,76
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25 000 000,00</b>	<b>1,24</b>	<b>25 000 000,00</b>
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	25 000 000,00	1,24	25 000 000,00
<b>6.06</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>0,05</b>	<b>1 000 000,00</b>
6.06.01	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,05	1 000 000,00
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>64 917 023,55</b>	<b>3,22</b>	<b>64 917 023,55</b>
<b>9.02</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>64 917 023,55</b>	<b>3,22</b>	<b>64 917 023,55</b>
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	64 917 023,55	3,22	64 917 023,55

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 23 de agosto del 2023

### EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	DETALLE DEL GASTO SEGÚN CLASIFICADOR ECONOMICO	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	%	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTAL
		<b>1 167 355 780,24</b>	<b>99,74%</b>	<b>1 008 256 443,91</b>	<b>100,00%</b>	<b>2 014 313 370,31</b>	<b>99,08%</b>	<b>4 189 925 594,46</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1 164 355 780,24</b>	<b>99,74%</b>	<b>980 165 426,03</b>	<b>97,21%</b>	<b>1 241 743 052,95</b>	<b>61,65%</b>	<b>3 386 264 259,22</b>
<b>1,1</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>998 908 879,74</b>	<b>85,57%</b>	<b>980 165 426,03</b>	<b>97,21%</b>	<b>1 215 743 052,95</b>	<b>60,36%</b>	<b>3 194 817 358,72</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Remuneraciones</b>	<b>998 908 879,74</b>	<b>75,03%</b>	<b>980 165 426,03</b>	<b>54,61%</b>	<b>1 215 743 052,95</b>	<b>25,10%</b>	<b>3 194 817 358,72</b>
1.1.1.1	Sueldos y salarios	744 308 456,15	63,76%	465 347 866,91	46,15%	427 283 345,81	21,21%	1 636 939 668,87
1.1.1.2	Contribuciones sociales	131 542 029,75	11,27%	85 223 092,55	8,45%	78 252 014,50	3,88%	295 017 136,80
1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	123 058 393,84	10,54%	429 594 466,56	42,61%	710 207 692,64	35,26%	1 262 860 553,05
<b>1,3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>165 446 900,50</b>	<b>14,17%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>26 000 000,00</b>	<b>1,29%</b>	<b>191 446 900,50</b>
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	165 446 900,50	14,17%	0,00	0,00%	26 000 000,00	1,29%	191 446 900,50
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>3 000 000,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>28 091 017,88</b>	<b>2,79%</b>	<b>707 653 293,80</b>	<b>34,21%</b>	<b>738 744 311,68</b>
<b>2,1</b>	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>22 548 832,72</b>	<b>2,24%</b>	<b>554 653 293,80</b>	<b>27,54%</b>	<b>577 202 126,52</b>
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00%	20 000 000,00	1,98%	435 183 276,84	21,60%	455 183 276,84
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00%	2 548 832,72	0,25%	119 470 016,96	5,93%	122 018 849,68
<b>2,2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>3 000 000,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>5 542 185,16</b>	<b>0,55%</b>	<b>153 000 000,00</b>	<b>6,68%</b>	<b>161 542 185,16</b>
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	0,00%	5 542 185,16	0,55%	134 500 000,00	6,68%	140 042 185,16
2.2.4	Intangibles	3 000 000,00	0,30%	0,00	0,00%	18 500 000,00	1,52%	21 500 000,00
<b>4</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>64 917 023,55</b>	<b>3,22%</b>	<b>64 917 023,55</b>

## SECCION DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**CUADRO N° 1  
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)**

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Acti/Serod Grupo	Proyecto	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Monto	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA				
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	470 020 331,78	I	04	6	Juntas de Educación 10%	47 002 033,18				47 002 033,18	
			I	01	0	Administración General (10%) (remuneraciones)	47 002 033,18	47 002 033,18				
			I	04	6	O.N.T. (1%)	4 700 203,32				4 700 203,32	
			I	04	6	Junta Administrativa del Registro Nacional (2%)	9 400 406,64				9 400 406,64	
			III	06	3	Catastro Municipal (remuneraciones)	94 474 972,20	94 474 972,20				
			III	06	3	Catastro Municipal (servicios)	22 177 224,05	22 177 224,05				
			III	06	3	Catastro Municipal (materiales y suministros)	4 750 000,00	4 750 000,00				
			III	06	3	Catastro Municipal (bienes duraderos)	14 100 000,00		14 100 000,00			
			II	02		Recolección de basura (servicios)	4 606 931,56	4 606 931,56				
			II	02		Recolección de basura (materiales y suministros)	30 810 000,00	30 810 000,00				
			II	01		Aseo de vías y sitios públicos (remuneraciones)	44 845 920,19	44 845 920,19				
			II	01		Aseo de vías y sitios públicos (servicios)	1 069 656,55	1 069 656,55				
			II	01		Aseo de vías y sitios públicos (materiales y suministros)	4 700 000,00	4 700 000,00				
			II	16		Depósito y tratamiento de basura (servicios)	77 477 736,30	77 477 736,30				
			II	16		Depósito y tratamiento de basura (materiales y suministros)	27 564 147,26	27 564 147,26				
			II	16		Depósito y tratamiento de basura (bienes duraderos)	1 000 000,00		1 000 000,00			
			II	25		Protección del medioambiente (servicios)	12 117 451,59	12 117 451,59				
			II	25		Protección del medioambiente (materiales y suministros)	11 170 000,00	11 170 000,00				
			II	25		Protección del medioambiente (bienes duraderos)	1 000 000,00		1 000 000,00			
			III	06		Igualdad de oportunidades para personas con discapacidades (bienes duraderos)	2 000 000,00		2 000 000,00			
			III	06		Gimnasios al aire libre (bienes duraderos)	6 000 000,00		6 000 000,00			
			II	03		Mantenimiento de caminos y calles (servicios)	1 438 104,00	1 438 104,00				
			II	03		Mantenimiento de caminos y calles (materiales)	613 511,77	613 511,77				
						<b>Total</b>	<b>470 020 331,78</b>					
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	45 000 000,00	III	06	1	Dirección Técnica y estudios (remuneraciones)	41 434 058,93	41 434 058,93				
						Dirección Técnica y estudios (servicios)	2 951 083,55	2 951 083,55				
						Dirección Técnica y estudios (materiales)	614 857,52	614 857,52				
						<b>Total</b>	<b>45 000 000,00</b>					
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	262 403 214,40	I	01		Administración General (remuneraciones)	262 403 214,40	262 403 214,40				
						<b>Total</b>	<b>262 403 214,40</b>					
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Títulos municipales (por hipotecas y cedulas hipotecarias)	20 087 829,04	I	01		Administración General (remuneraciones)	20 087 829,04	20 087 829,04				
						<b>Total</b>	<b>20 087 829,04</b>					
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	4 887 584,56	I	04	6	CONAGEBIO (10%) (transferencia)	488 758,46			488 758,46		
			II	25	1	Protección el medio ambiente (30%) (servicios)	1 319 647,83	1 319 647,83				
			I	04	6	Fondo de parques Nacionales (70%) (transferencia)	3 079 178,27			3 079 178,27		
						<b>Total</b>	<b>4 887 584,56</b>					
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	37 304 008,38	I	01		Administración General (remuneraciones)	37 304 008,38	37 304 008,38				
						<b>Total</b>	<b>37 304 008,38</b>					
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	21 559 450,10	II	04		Mantenimiento de cementerio (remuneraciones)	21 559 450,10	21 559 450,10				
						<b>Total</b>	<b>21 559 450,10</b>					
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	145 982 666,80	II	02		Recolección de basura (remuneraciones)	107 842 856,22	107 842 856,22				
						Recolección de basura (servicios)	23 541 543,90	23 541 543,90				
			III	07	4	Utilidad para el desarrollo	14 598 266,68				14 598 266,68	
						<b>Total</b>	<b>145 982 666,80</b>					
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	30 120 319,42	II	01		Aseo de vías y sitios públicos (remuneraciones)	27 108 287,48	27 108 287,48				
			III	07	4	Utilidad para el desarrollo	3 012 031,94				3 012 031,94	
						<b>Total</b>	<b>30 120 319,42</b>					
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	12 599 396,95	II	05		Mantenimiento de parques y obras de ornato (remuneraciones)	9 306 054,74	9 306 054,74				

					Mantenimiento de parques y obras de ornato (servicios)	1 351 147,05	1 351 147,05		
			III	07	4	Utilidad para el desarrollo	1 259 938,70		1 259 938,70
						Mantenimiento de parques y obras de ornato (materiales)	682 246,47	682 246,47	
						Total	12 999 386,95		
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	188 640 000,00	II	10		Servicios sociales y complementarios (servicios)	188 640 000,00	188 640 000,00	
						Total	188 640 000,00		
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	2 000 000,00	I	01		Administración General (servicios)	2 000 000,00	2 000 000,00	
						Total	2 000 000,00		
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5 282 400,00	II	11		Estacionamientos y terminales (remuneraciones)	5 282 400,00	5 282 400,00	
						Total	5 282 400,00		
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	5 998 619,00	II	04		Mantenimiento de cementerio (remuneraciones)	610 423,73	610 423,73	
						Mantenimiento de cementerio (servicios)	639 362,55	639 362,55	
						Mantenimiento de cementerio (materiales)	2 000 000,00	2 000 000,00	
						Mantenimiento de cementerio (bienes duraderos)	2 548 832,72	2 548 832,72	
						Total	5 998 619,00		
1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de terrenos de la milla marítima, Ley 6043	205 341 659,91	II	15		Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre (remuneraciones)	70 845 953,62	70 845 953,62	
						Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre (servicios)	9 405 069,97	9 405 069,97	
						Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre (materiales y suministros)	1 854 630,37	1 854 630,37	
			III	07	1	Cuenta especial Fondo 20% ZMT, Pago de Muecos	41 068 331,98		41 068 331,98
			III	06		CONSTRUCCION GRADERIA ESTADIO JUANILLO VEGA 40% ZMT	82 136 663,96	82 136 663,96	
						Total	205 341 659,91		
1.3.2.2.02.09.0.0.000	Otros alquiler de terrenos	11 830 961,54	II	15		Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre (materiales)	9 630 961,54	9 630 961,54	
						Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre (bienes duraderos)	2 200 000,00	2 200 000,00	
						Total	11 830 961,54		
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	6 697 278,24	I	01		Administración General (servicios)	6 697 278,24	6 697 278,24	
						Total	6 697 278,24		
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otros multas	7 000 000,00	III	06	1	Dirección Técnica y estudios (materiales)	935 142,48	935 142,48	
						Dirección Técnica y estudios (bienes duraderos)	100 000,00	100 000,00	
						Administración General (servicios)	5 964 857,52	5 964 857,52	
						Total	7 000 000,00		
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	31 917 816,03	I	01		Administración General (servicios)	31 917 816,03	31 917 816,03	
						Total	31 917 816,03		
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Ministerio de Hacienda, Ley N° 9154 (Impuestos frontizos)	880 202 136,00	I	01		Administración General (remuneraciones)	303 514 930,03	303 514 930,03	
						Administración General (servicios)	41 805 663,80	41 805 663,80	
						Administración General (materiales)	25 390 000,00	25 390 000,00	
						Auditoría Interna (remuneraciones)	62 151 188,96	62 151 188,96	
						Auditoría Interna (servicios)	8 922 778,25	8 922 778,25	
						Auditoría Interna (materiales)	400 000,00	400 000,00	
						Administración de Inversiones propias (bienes)	3 000 000,00	3 000 000,00	
						Consejo Nacional de Rehabilitación	12 962 689,88		12 962 689,88
						Unión Nacional de Gobiernos Locales	5 183 022,00		5 183 022,00
						Comité Cantonal de Deportes	76 698 138,68		76 698 138,68
						Mantenimiento de caminos y calles (materiales)	86 488,23	86 488,23	
						Mantenimiento de caminos y calles (remuneraciones)	19 537 682,03	19 537 682,03	
						Mantenimiento de parques y obras de ornato (materiales)	417 753,53	417 753,53	
						Mantenimiento de parques y obras de ornato (bienes)	842 185,16	842 185,16	
						Educativo, cultural y deportivo (remuneraciones)	91 465 040,87	91 465 040,87	
						Educativo, cultural y deportivo (servicios)	4 797 013,20	4 797 013,20	
						Educativo, cultural y deportivo (materiales)	1 350 000,00	1 350 000,00	
						Servicios sociales y complementarios (remuneraciones)	96 778 810,31	96 778 810,31	
						Servicios sociales y complementarios (servicios)	3 388 950,05	3 388 950,05	
						Servicios sociales y complementarios (materiales)	1 600 000,00	1 600 000,00	

				II	10		Servicios sociales y complementarios (bienes duraderos)	500 000,00		500 000,00		
				II	11		estacionamientos y terminales (remuneraciones)	6 584 672,95	6 584 672,95			
				II	11		estacionamientos y terminales (servicios)	1 103 358,60	1 103 358,60			
				II	16		Depósito y tratamiento de basuras (remuneraciones)	38 359 959,53	38 359 959,53			
				II	25		Protección del medioambiente (remuneraciones)	48 442 427,69	48 442 427,69			
				III	06	6	Dirección de Gestión Urbana (remuneraciones)	22 894 621,12	22 894 621,12			
				III	06	6	Dirección de Gestión Urbana (servicios)	1 135 902,65	1 135 902,65			
				III	06	6	Dirección de Gestión Urbana (materiales)	600 000,00	600 000,00			
				III	06	7	Gestión de proyectos (remuneraciones)	17 614 226,43	17 614 226,43			
				III	06	7	Gestión de proyectos (servicios)	664 246,10	664 246,10			
				III	06	7	Gestión de proyectos (materiales)	125 000,00	125 000,00			
				III	06		Persona Adulto Mayor (remuneraciones)	13 867 072,95	13 867 072,95			
				III	06		Persona Adulto Mayor (servicios)	1 600 303,00	1 600 303,00			
				III	06		Persona Adulto Mayor (materiales)	750 000,00	750 000,00			
				III	06		Centro Turístico Mirador (servicios)	1 300 000,00	1 300 000,00			
				III	06		Redondel (servicios)	650 000,00	650 000,00			
				III	06		Redondel (materiales)	1 600 000,00	1 600 000,00			
							Total	880 202 136,00				
1.4.1.1.02.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía	149 361 752,00	I	04	6		Federación de Municipalidades de Guanacaste	5 974 470,08		5 974 470,08		
				I	01		Administración General (remuneraciones)	143 387 281,92	143 387 281,92			
							Total	149 361 752,00				
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Liceos Nacionales y Extranjeros	9 761 675,01	III	07	9		Fondo Plan de Lotificación (51%)	4 978 454,26			4 978 454,26	
				II	09	1	Biblioteca Municipal (49%) (mantenimiento)	4 783 220,75	4 783 220,75			
							Total	9 761 675,01				
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	1 597 387 618,81	III	02	1		Unidad Técnica de Gestión Vial (remuneraciones)	315 050 408,68	315 050 408,68			
				III	02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial (servicios)	345 703 933,29	345 703 933,29			
				III	02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial (materiales y suministros)	324 650 000,00	324 650 000,00			
				III	02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial (bienes duraderos)	565 983 276,84		565 983 276,84		
				III	02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial (transferencias)	26 000 000,00			26 000 000,00	
				II	26		Atención de emergencias cantonales	20 000 000,00		20 000 000,00		
							Total	1 597 387 618,81				
2.4.1.1.03.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía	37 333 353,00	III	06			Construcción del parque de Cujíquij	37 333 353,00		37 333 353,00		
							Total	37 333 353,00				
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-53	1 205 533,49	II	03			Mantenimiento de caminos y calles (materiales)	1 205 533,49	1 205 533,49			
							Total	1 205 533,49				
		4 189 925 594,46						4 189 925 594,46	3 194 435 114,26	739 426 558,15	191 446 908,50	64 917 023,55

Yo, Laura Moraga Rodríguez, cédula 503140399, en calidad de Directora Financiera de la Municipalidad de La Cruz, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de la Cruz a la totalidad de los recursos con origen libre y específico incorporados en el Presupuesto Ordinario 2023.

Firma del funcionario responsable: \_\_\_\_\_

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 24 de agosto del 2022

## JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

<b>1.1.2.1.01.00.0.0.000</b>	<b>Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729</b>	<b>470 020 331,78</b>	<b>11,22%</b>
------------------------------	--	-----------------------	---------------

La base legal de este ingreso se encuentra en la Ley N°. 7729.

La proyección del ingreso por este concepto para el periodo 2023, corresponde a ₡470,020,331.78 (cuatrocientos setenta millones veinte mil trescientos treinta y un colones con setenta y ocho céntimos), el cuál fue tomado con base en el estudio realizado de los diferentes comportamientos históricos que ha tenido este impuesto (propiedades exentas por alguna ley especial, no sujeciones por bien único, exoneraciones por la Ley N° 7575-Régimen Forestal, disminuciones de bases imponibles por actualizaciones de valor de acuerdo a la Ley N° 7509 y Ley N° 9071, comportamiento de morosidad...), el estudio y análisis efectuado en el Sistema Financiero Municipal (DECSIS), así como los aumentos del ISBI por nuevas actualizaciones de bases imponibles mayores a las registradas en sistema y nuevas fincas generadas, etc, de acuerdo a la normativa vigente en lo que respecta al II semestre del año en curso y que se verá reflejado en la estimación de ingresos para el próximo año.

<b>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES</b>	2018	2019	2020	2021	2022	<b>2023</b>
PRESUPUESTADO	₡429 072 399,53	₡438 456 298,30	₡455 958 739,33	₡459 783 538,68	₡465 236 912,58	<b>₡470 020 331,78</b>
INGRESOS	₡444 539 979,15	₡488 083 795,88	₡431 978 602,05	₡390 801 158,08	₡205 753 992,09	₡0,00
Porcentaje Recaudación	103,60%	111,32%	94,74%	85,00%	44,23%	0,00%

Estimación sistema DECSIS	₡670 612 155,03
Propiedades exentas de pago del ISBI por Ley Especial (-)	
₡11 600 000 000,00	₡29 000 000,00
Propiedades exoneradas por bien único y régimen forestal (-)	
₡25 200 000 000,00	₡63 000 000,00
Disminuciones de valores fiscales-Ley N° 9071 (-)	

₡600 000 000,00	₡1 500 000,00
Propiedades con probable disminución de base imponible por actualizaciones de valor (-)	
₡4 600 000 000,00	₡11 500 000,00
Comportamiento histórico de Morosidad 2021 (estimación) (-)	
15,00%	₡100 591 823,25
Estimación aumento valores fiscales en fincas II semestre 2022 reflejada en el año 2023 (+)	
₡2 000 000 000,00	₡5 000 000,00
<b>Monto Proyección Ingresos ISBI 2023 menos propiedades exentas (por bien único, régimen forestal, el Estado...), disminuciones de valores fiscales-Ley N° 9071, propiedades con disminución de base imponible y promedio de morosidad, más recaudación II semestre 2022.</b>	<b>₡470 020 331,78</b>

#### JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO:

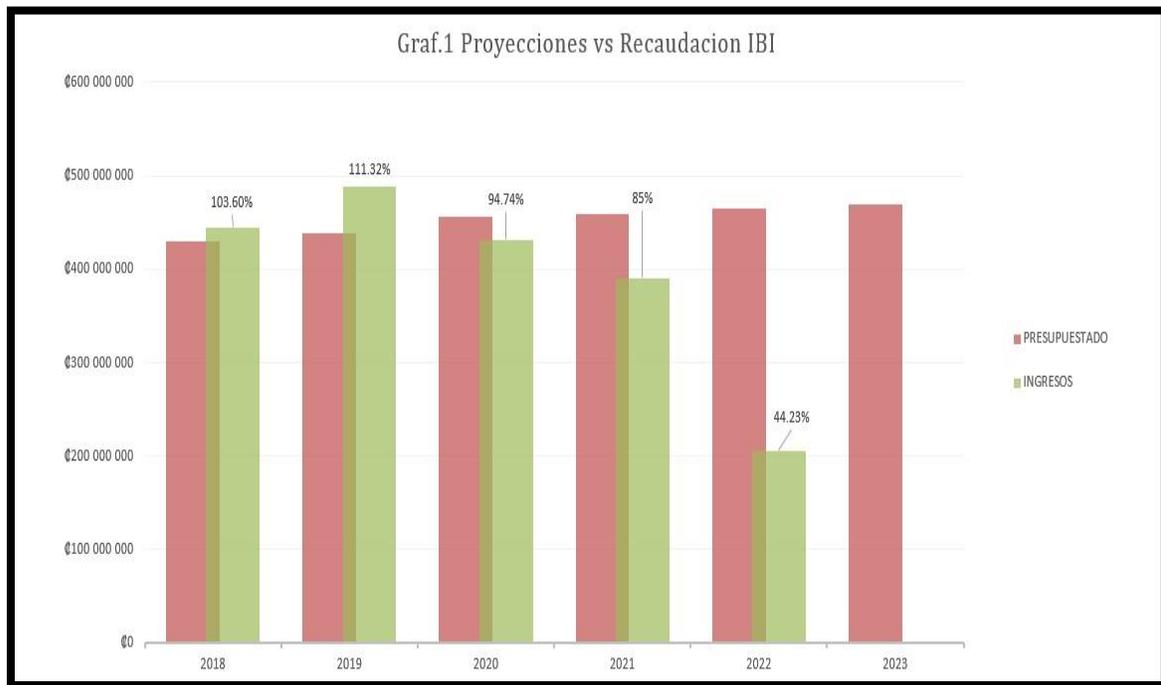
Fuente de información: La estimación de los ingresos por concepto del ISBI-LEY N° 7509 para el año 2023, se realizó con base en los datos obtenidos por medio del Sistema Financiero Municipal-DECSIS al 14/07/22.

1. Se rebaja el monto de las propiedades "NO AFECTAS" al pago del ISBI (por ejemplo: los inmuebles a nombre del Estado según el Art. 4 incisos a),b),c),g),j),k),l) y m) de la Ley N° 7509 , el cual la proyección de este rubro corresponde a la suma de: ₡29,000,000.00 razón por la cual, este monto exento se ve reflejado en la disminución de la proyección de ingresos del ISBI, estimada para el año 2023.
2. Además de las propiedades mencionadas anteriormente "NO AFECTAS" al pago del ISBI, están las propiedades que se encuentran afectas a la NO sujeción del ISBI por bien único-Art. 4 inciso e) de la Ley N° 7509 y las propiedades que se encuentran bajo régimen forestal-Ley Forestal N° 7575 Art. 23

y 29, la cual corresponde a una estimación de: ¢63,000,000.00 al 14/06/2022. Este monto fue rebajado para la proyección de ingresos del ISBI 2023.

3. En base a la Ley N° 9071 de Uso Agropecuario publicada en Setiembre del año 2012 y su respectivo reglamento publicado en noviembre del año 2013; según proyecciones estimadas para el periodo fiscal 2023 el ISBI se verá disminuido aproximadamente en: ¢1,500,000.00 dependiendo de la cantidad de contribuyentes que declaren sus bienes inmuebles en los términos señalados en dicha Ley; dando cumplimiento a esta normativa vigente como la nueva metodología de cálculo de dicho impuesto tomando en consideración los nuevos mapas de valores por zonas homogéneas agropecuarias.
4. En base a los artículos 10,14,15 y 16 de la Ley N° 7509-Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de 1995 y su respectivo reglamento; según proyecciones estimadas para el periodo fiscal 2023 el ISBI se verá disminuido aproximadamente en: ¢11,500,000.00 (dato según comportamiento del año anterior) dependiendo de la cantidad de contribuyentes que actualicen sus valores y dichos valores representen una disminución de la base imponible con relación al valor registrado a la fecha; dando cumplimiento a esta normativa vigente como la metodología de cálculo de dicho impuesto tomando en consideración los nuevos mapas de valores de terreno por zonas homogéneas vigentes del cantón.
5. Se toma en cuenta para la proyección del ISBI 2023, un monto de: ¢100,591,823.25 correspondiente a un promedio de morosidad (15%) de dicho impuesto que se presentó el año anterior (proyecciones vs recaudaciones) cuando no se ha recaudado lo proyectado. Estos datos son más precisos debido al nuevo Sistema Financiero Municipal (DECSIS) en función. Es importante tomar en cuenta este % de pendiente ahora más que nunca ante la situación negativa por la pandemia covid-19 que actualmente dejó secuelas en la economía del país con relación a la recaudación del ISBI.
6. En base a los artículos 6, 14, 15, 16 y 17 de la Ley N° 7509, se toma en cuenta un monto de estimación a favor equivalente a ¢5,000,000.00 correspondiente al II semestre 2022, referente a aumentos en las bases imponibles de las fincas para recaudar en el año 2023.
7. Una vez recopilada, analizada y finalizada la respectiva proyección de los ingresos por concepto del ISBI, se obtuvo a la fecha 14/07/2022 un monto estimado equivalente a: ¢470,020,331.78 para el periodo fiscal 2023.

## GRAFICO 1



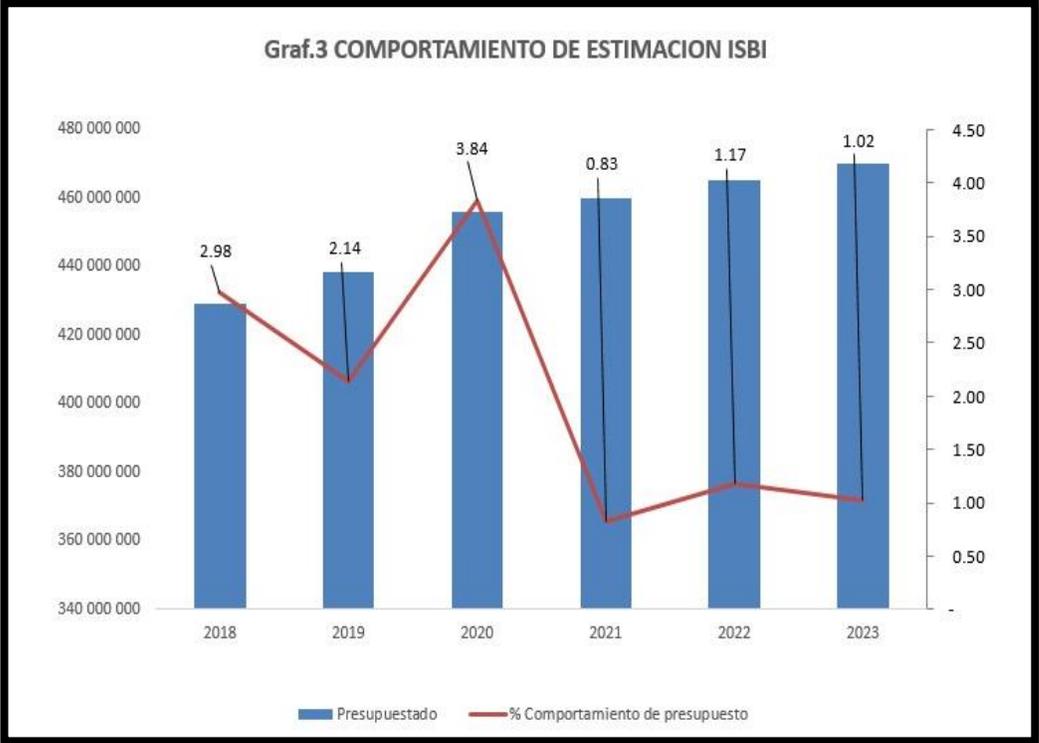
En este gráfico 1. podemos obtener el comportamiento en % de lo que se ha recaudado del ISBI (ingresos) desde el año 2018 al I semestre (junio) 2022 con relación a lo presupuestado para cada periodo fiscal. Además, muy posiblemente a causa de la pandemia para los años 2020 y 2021, no se recaudó todo el monto proyectado, resultando un pendiente de pago del ISBI.

## GRAFICO 2



En este gráfico 2. podemos observar los montos proyectados de un año a otro y desde el año 2018 al año venidero (2023), ha existido un aumento de un año a otro con relación a las estimaciones proyectadas de recaudación del ISBI.

**GRAFICO 3**



En este gráfico 3. podemos observar el comportamiento y comparación en % que han tenido las proyecciones del ISBI de un año a otro. Además, las estimaciones proyectadas de recaudación, han significado un crecimiento de un año a otro con respecto a lo presupuestado.

<b>1.1.3.2.01.05.0.0.000</b>	<b>Impuestos específicos sobre la construcción</b>	<b>45 000 000,00</b>	<b>1,07%</b>
------------------------------	--	----------------------	--------------

Según oficio MLC-PUCC-OF-44-2022, suscrito por la Ing. Tatiana Salazar Guzmán, coordinadora del Departamento de Planificación y Control Constructivo y tomando en cuenta el comportamiento histórico de este ingreso en los últimos años, el monto estimado para el periodo 2023 es por la suma de ¢45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de colones con 00/100).

<b>1.1.3.3.01.02.0.0.000</b>	<b>Patentes Municipales</b>	<b>214 946 929,67</b>	<b>5,13%</b>
------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--------------

El impuesto de patentes se ha proyectado basándose en estudio realizado basado en el comportamiento de las Licencias Comerciales., el cual incluye un análisis del comportamiento que se dio durante el **año 2021 y el primer semestre del 2022** relacionado con las emisiones y los retiros de licencias comerciales. Para la estimación se tomaron datos históricos mostrando que durante el año **2021** se aprobaron **97** licencias comerciales nuevas, pero además se sufrió el retiro de **108** patentes. En el primer semestre de este año **2022** las nuevas licencias otorgadas ascienden a **40** contra **41** que han sido retiradas. Esas cifras preliminares de la primera mitad del año se han anualizado para obtener que las licencias nuevas al finalizar el año 2022 serían **80** y las retiradas **82**. Así entonces con los datos anuales del 2021 (97 y 108) y del 2022 (40 y 41) se procedió a proyectar (mediante promedio simple) la cantidad de patentes nuevas y retiradas que se tendrían para el año **2022**, obteniendo como resultado 80 adicionales y 82 renunciadas. Con esas cifras el estudio permitió conocer que habrá una disminución proyectado en el número de patentados de 760 (al primer semestre 2022) a 758 para el próximo año **2023**; dicho aumento generaría un ingreso estimado de **₡214,946,929.67 (doscientos catorce millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos veinte y nueve colones con sesenta y siete céntimos)**, calculado sobre un impuesto promedio de **₡283.571,15** anuales por patentado, monto que surgió al dividir los **₡215,514,071.9615** (que resultan de multiplicar los **₡53.878.517,99** de ingresos trimestrales por cuatro convirtiéndolos anuales) que generan actualmente las **760** licencias comerciales con las que contamos, sin embargo con la disminución del número de patentados que según estudio pasa de ser 760 a 758 licencias comerciales proyectados para el año 2023, significo una disminución de **₡215,514,071.9615 a ₡214,946,929.67.**, es decir, **por estas 2 licencias menos en comparación (año 2022 al 2023) da ₡567,142.29 menos. Esto significa que se recaudara para el año 2023 la suma de ₡214,946,929.67 en el impuesto de patentes.** El cuadro resumen del cálculo citado se muestra a continuación:

Licencias Comerciales a Junio - 2022	Proyección de Licencias Comerciales año 2023	Pago Trimestral Promedio Por Patente	Ingreso Anual Proyectado 2023
760	758	₡283.571,15	<u>₡214,946,929.67</u>
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Patente de Licores Ley N°. 9047	46 685 065,37	1,11%

**Patentes de licores (licencia comercial y patente de licores temporales fundidos en un solo cobro)**

Al ser un impuesto que se empezó a percibir a partir del año 2013 y cuya ley de creación ha sufrido modificaciones ordenadas por la Sala Constitucional relacionadas con los montos a cobrar por las licencias otorgadas y por orden de la misma Sala, de la necesidad de una reforma al artículo número 10., la Asamblea

Legislativa, mediante Decreto Legislativo N° 9384, del Expediente N° 19.488, publicado en La Gaceta 190, alcance 206 el día 04 octubre del 2016, REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N.° 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE 25 DE JUNIO DE 2012., donde establece que el impuesto a las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, se establecerá individualmente sobre los ingresos o ventas anuales, el personal contratado y valor de los activos de cada establecimiento donde se expidan estas bebidas, a partir del día 03 del mes de enero del año 2017. Siendo así, se ha optado por utilizar para el **año 2023** la misma cantidad de licencias con las que se cuenta actualmente, agregándole el ingreso histórico por patentes temporales extendidas para Ferias (el cual debido a la Pandemia Covid 19 y al estar prohibido estos eventos por parte de Ministerio de Salud no se ha aprobado ninguna licencia de licores temporales para el II semestre año 2021 y solamente 4 para el I Semestre año 2022), y ajustando además la proyección de ingresos con un incremento promedio anual, estimado con base en datos históricos, en el monto del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N.° 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas, el cual según la Ley N° 9047, sirve para el cálculo de base imponible para el impuesto, el cual para el año 2022 no hubo incremento el salario base con respecto al año anterior. De esa manera el ingreso por Patentes de licores para el **año 2023** se establece en **¢46.685.065,37 (cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil sesenta y cinco colones con treinta y siete céntimos)**. Al ingreso estimado se le aplicó un factor de ajuste compuesto por el porcentaje de incremento histórico del Salario Base, el cual fue del 0.00%. El cálculo completo se indica a continuación:

#### Licencias para comercialización de bebidas con contenido Alcohólico

Categoría	Cantidad de licencias	Actual 2022		Proyectado 2023 (con ajuste del 0,00%)	
		Monto trimestral	Monto anual	Monto trimestral	Monto anual
B1(La Cruz)	4	¢115.550,00	¢1.848.800,00	¢462.200,00	¢1.848.800,00
B1(Distritos)	2	¢57.775,00	¢462.200,00	¢115.550,00	¢462.200,00
A (La Cruz)	1	¢115.550,00	¢462.200,00	¢115.550,00	¢462.200,00
B2(La Cruz)	3	¢115.550,00	¢1.386.600,00	¢346.650,00	¢1.386.600,00
B2(Distritos)	1	¢57.775,00	¢231.100,00	¢57.775,00	¢231.100,00
C (La Cruz)	27	¢115.550,00	¢12.479.400,00	¢3.119.850,00	¢12.479.400,00

C (Distritos)	14	₡115.550,00	₡6.470.800,00	₡1.617.700,00	₡6.470.800,00
D1 (La Cruz)	17	₡57.775,00	₡3.928.700,00	₡982.175,00	₡3.928.700,00
D1 (Distritos)	7	₡57.775,00	₡1.617.700,00	₡404.425,00	₡1.617.700,00
D2 (La Cruz)	4	₡375.537,00	₡6.008.592,00	₡1.502.148,00	₡6.008.592,00
D2 (Distritos)	4	₡342.015,00	₡5.472.240,00	₡1.368.060,00	₡5.472.240,00
E1b	3	₡462.200,00	₡5.546.400,00	₡1.386.600,00	₡5.546.400,00
Licencias en Tramite a Junio 2022	0	₡0,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00
Temporales (Ferias) a Junio 2022	4	N/A	₡770,333,37	N/A	₡770,333,37

**Ingreso Total    ₡46.685.065,37                      Ingreso Total    ₡46.685.065,37**

FACTOR DE AJUSTE (incremento del salario base)

Salario base 2021 462,200,00

Salario base 2022 462,200,00

Incremento porcentual esperado del 2022 al 2023 (0.00 %)

<b>1.1.3.3.01.09.0.0.000</b>	<b>Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos</b>	<b>771 219,36</b>	<b>0,02%</b>
------------------------------	---	-------------------	--------------

Este rubro contempla el pago que realizan personas que solicitan licencias comerciales temporales (Ferias, Turnos, ventas ocasionales de productos, etc.). El Departamento de Patentes efectuó un estudio del comportamiento de ese ingreso durante el año 2021 y el primer semestre del año 2022 en cuanto a licencias comerciales; con la información obtenida se aplicó un promedio simple y se le agrego el ingreso obtenido por los permisos de Ferias, Turnos y similares al mes de Junio año 2022, (el cual debido a la Pandemia Covid 19 y al estar prohibido estos eventos por parte de Ministerio de Salud solo se han aprobado cuatro eventos festivos temporales en el I semestre año 2022).

Para establecer el monto proyectado a ingresar durante el año **2023**, el cual se definió en **₡771,219.36** (**setecientos setenta y un mil doscientos diecinueve colones con treinta y seis céntimos**). La matriz de cálculo se señala de seguido:

## LICENCIAS COMERCIALES TEMPORALES (incluye permisos para ferias, turnos y similares)

Ingreso Recaudado Por Licencias Temporales 2021	Ingreso Recaudado Por Licencias Temporales 2022	Ingreso Total 2021 y 2022	Ingreso Anual Proyectado 2023
670,304.29	674,134.42	¢1,334,438.71	¢771,219.36

Ingreso a Junio 2022:

Actividades Lucrativas Anualizadas (multiplicado por 2).

Ingreso Total 2021 y 2022 dividido entre 2 más Permisos para Ferias, Turnos y similares a Junio 2022 (99,000.00)= Ingreso Proyectado 2023

1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	20 087 829,04	0,48%
-----------------------	--	---------------	-------

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y la recaudación del primer semestre del año 2022 estimado para todo el año, es que se incorpora un ingreso para el periodo 2023, por este concepto por la suma de ¢20 087 829,04 (veinte millones ochenta y siete mil ochocientos veintinueve con 04/100).

1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	4 887 584,56	0,12%
-----------------------	--------------------------------	--------------	-------

Este ingreso tiene sustento legal en el artículo 43 de la Ley de Biodiversidad No. 7788.

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y la recaudación del primer semestre del año 2022 estimado para todo el año, se estima un ingreso para el periodo 2023, por este concepto por la suma de ¢4 887 584,56 (cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 56/100).

1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	37 304 008,38	0,89%
-----------------------	---------------------------------------	---------------	-------

El ingreso por concepto de **Alquiler de Locales Comerciales** estimado para el año **2023**, asciende a **¢37.304.008,38 (treinta y siete millones trescientos cuatro mil ocho colones con treinta y ocho céntimos)**, producto del arriendo que generan 6 locales comerciales más el arriendo de los servicios sanitarios para un total de 7 locales, ubicados en el distrito de La Cruz centro. Es bueno indicar que a partir del año 2023, el aumento de alquiler de **tres** locales comerciales municipales se registrará con lo establecido en el Reglamento Para los Mercados Municipales y en los Inmuebles con Vocación Comercial, propiamente lo que se indica en el Artículo 29.-*Las recalificaciones y aumentos de alquileres se harán conforme a lo establecido en la Ley N° 2428 del 14 de setiembre del 1959, Ley Sobre Arrendamientos de*

Locales Municipales, reformadas mediante Ley 6890 de fecha 14 de setiembre del año 1983, reformada mediante Ley 7027 de fecha 04 de abril del año 1986., cual fue debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 211 del día martes 02 de noviembre año 2021. A continuación, se muestra el detalle de lo señalado:

No. local	Principal Monto mensual	Monto mensual * 12 meses		Total Estimado de ingreso anual 2023	Promedio mensual 2023
		Todo de acuerdo al Reglamento de los mercados municipales y en los inmuebles con vocación comercial, publicado en la gaceta N°211 del martes 02 de noviembre del 2021			
Local N° 1	₡1.073.447,52	01/01/2023 al 01/12/2023	12.881.370,24	12.881.370,24	1.073.447,52
Local N°6	₡333.652,51	01/01/2023 al 01/12/2023	4.003.830,12	4.003.830,12	333.652,51
Local N° 7	₡551.933,21	01/01/2023 al 01/12/2023	6.623.198,52	6.623.198,52	551.933,21
ESTIMACION DE ALQUILERES AÑO 2023			TOTAL =	₡23.508.398,88	₡1.959.033,24

También es bueno indicar el aumento de alquiler de los otros **cuatro** locales, se registrará con el antiguo aumento del 15% anual, esto porque hay cuatro contratos vigentes de alquiler los cuales se vencen hasta el año 2024. A continuación, se muestra el detalle de lo señalado:

No. local	Principal Monto mensual	Aumento 15% anual	Con Aumento		Total Estimado de ingreso anual 2021	Promedio mensual 2021	
		0,15					
Local N° 2	₡315.000,00	24-feb-22	47.250,00	315.000,00	3.984.750,00	4.299.750,00	390.886,36
Local N° 3	₡285.000,00	23-feb-22	42.750,00	285.000,00	3.605.250,00	3.890.250,00	353.659,09
Servicios Sanitarios N° 8	₡60.000,00	12-may-22	9.000,00	240.000,00	552.000,00	792.000,00	99.000,00
Local N° 9	₡360.570,00	5-abr-22	54.085,50	1.081.710,00	3.731.899,50	4.813.609,50	534.845,50
TOTAL ESTIMACION DE ALQUILERES AÑO 2023 =					13.795.609,50	1.378.390,95	

1.3.1.2.05.03.4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	21 559 450,10	0,51%
-----------------------	---	---------------	-------

De acuerdo con la base de datos sobre la ocupación en el cementerio municipal, se tienen registrados a la fecha, aunque no totalmente verificados, la cantidad de **1.501** nichos sujetos al pago del servicio de mantenimiento. Con base en ese dato el monto a presupuestar por este rubro para el año **2023** asciende a

**¢21.559.450,10 (veintiún millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta colones con diez céntimos).**

<b>MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO</b>				
<b>MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO</b>		<b>TARIFA ANUAL</b>	<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	<b>MONTO ANUAL</b>
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2021	101	7.393,45	186.684,61	746.738,45
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2020	69	7.393,45	127.537,01	510.148,05
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2019	51	7.393,45	188.532,98	754.131,90
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2018	41	7.393,45	227.348,59	909.394,35
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2017	23	7.393,45	170.049,35	680.197,40
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2016	13	7.393,45	120.143,56	480.574,25
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2015	25	7.393,45	277.254,38	1.109.017,50
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2014	28	7.393,45	362.279,05	1.449.116,20
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2013	8	7.393,45	118.295,20	473.180,80
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2012	237	1.810,00	3.611.737,80	14.446.951,20
Cantidad de arrendatarios que tienen al cobro el periodo en 2022	334	7.393,45		
Cantidad de arrendatarios al día (periodo a cancelar 2023)	271	7.393,45		
Cantidad de arrendatarios al día (periodo a cancelar 2024)	6	7.393,45		
Cantidad de arrendatarios sin identificar	294			
<b>TOTAL ARRENDATARIOS</b>	<b>1501</b>	<b>TOTALES</b>	<b>5.389.862,53</b>	<b>21.559.450,10</b>

La tasa vigente fue publicada en la Gaceta N°199 del 16 de octubre del 2012 y se refiere a una tasa anual

<b>1.3.1.2.05.04.0.0.000</b>	<b>Servicios de saneamiento ambiental</b>	<b>188 702 373,17</b>	<b>4,50%</b>
------------------------------	---	-----------------------	--------------

### **Servicio de Aseo de vías y sitios públicos.**

Se estima brindar este servicio a 1,120 contribuyentes, cuyos frentes de propiedad suman 14,827.37 metros lineales de cordón y caño a limpiar por una tasa trimestral de ¢507,85, lo cual generará para el año 2023 la suma de ¢30.120.319,42 (treinta millones ciento veinte mil trescientos diecinueve colones con cuarenta y dos céntimos). El cuadro conteniendo la información mencionada se muestra a continuación:

<b>SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE VÍAS</b>			
<b>CONTRIBUYENTES</b>	1120	<b>TARIFA TRIMESTRAL</b>	<b>MONTO TRIMESTRAL</b>
<b>METROS LINEALES</b>	<b>14.827,37</b>	507,85	7.530.079,85
<b>Monto Anual</b>			<b>30.120.319,42</b>

Se estimo un 5% mas que el año 2022., de crecimiento en el servicio brindado, esto debido a que aun se esta realizando depuracion total de datos en el sistema DECSIS., hasta obtener datos reales.

Tasa publicada en La Gaceta N°199 del 16 de octubre de 2012.

### **1. Servicio de Recolección de Basura**

El ingreso por el servicio de recolección de basura estimado para el año 2023, asciende a ¢145.982.666,80 (ciento cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis colones con ochenta céntimos), producto del pago que deberán realizar 3.740 contribuyentes, ubicados en las 10 categorías en las que se brinda el servicio. A continuación, se muestra el detalle de lo señalado:

SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA				
CATEGORIA	TOTAL DE CONTRIBUYENTES	TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
BASURA RESIDENCIAL	3166	6.420,00	20.325.720,00	81.302.880,00
BASURA COMERCIAL 01	314	12.841,00	4.032.074,00	16.128.296,00
BASURA COMERCIAL 02	163	32.102,00	5.232.626,00	20.930.504,00
BASURA COMERCIAL 03	42	64.204,00	2.696.568,00	10.786.272,00
BASURA COMERCIAL 04	11	83.465,00	918.115,00	3.672.460,00
BASURA COMERCIAL 05	3	128.408,00	385.224,00	1.540.896,00
BASURA INDUSTRIAL 01	1	224.715,00	224.715,00	898.860,00
DE BASURA INSTITUCIONAL 01	20	6.420,00	128.400,00	513.600,00
BASURA INSTITUCIONAL 02	19	32.102,00	609.938,00	2.439.752,00
RECOLECCION DE BASURA SERVICIO ESPECIAL	1	1.942.286,70	1.942.286,70	7.769.146,80
<b>Total Contribuyentes</b>	<b>3740</b>	<b>Total Anual</b>	<b>36.495.666,70</b>	<b>145.982.666,80</b>

Tasas publicadas en La Gaceta N°199 del 16 de octubre de 2012.

## 2. Servicio de Mantenimiento de parques. Art.74 del Código Municipal.

Según información generada por el Departamento de Bienes Inmuebles., el servicio de mantenimiento de parques generará para el próximo año 2023 la suma de ¢12.599.386,95 (doce millones quinientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y seis colones con noventa y cinco céntimos). A continuación, se muestra la tabla con la información mencionada:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES			
Monto total de las fincas distrito 01, al día 20/06/2022	Tasa a aplicar	Monto anual	Monto trimestral
¢176.462.002.073,68	0.00714%	12.599.386,95	3.149.846,75

La tasa vigente fue publicada en La Gaceta N° 51 del 13 de marzo del 2017 y corresponde a 0.00714%.

<b>1.3.1.2.05.09.9.0.000</b>	<b>Otros servicios comunitarios</b>	<b>188 640 000,00</b>	<b>4,50%</b>
------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	--------------

Se incorporan los recursos provenientes del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), destinados a niños y niñas en condición de pobreza y vulnerabilidad que requieran ser atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI).

Según información suministrada por la Licda. Zaylin Bonilla Morales, Gestora Social mediante oficio MLC-GS-OF-040-2022, para el año 2022 se tendrán en funcionamiento los siguientes CECUDI:

- Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil “Estrellitas del Mar”, bajo la modalidad subsidiada de 50 niños (as) para un total de ¢78.600.000.00 y modalidad privada de 5 niños (as) para un total de ¢ 7.860.000.00.
- Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil “Barrio Irvin”, bajo la modalidad subsidiada de 60 niños (as) para un total de ¢94.320.000.00 y modalidad privada de 5 niños (as) para un total de ¢ 7.860.000.00.

1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5 282 400,00	0,13%
-----------------------	--	--------------	-------

Se estima brindar este servicio a **8** Empresas contribuyentes, cuyas rutas diarias en total de uso de la Terminal de Buses es **71** veces a **¢ 200** colones cada vez que pasan por la terminal de buses de La Cruz centro, para un total mensual de ingresos de **¢440,200.00**, lo cual generará para el año **2023** la suma de **¢5.282.400,00 (cinco millones doscientos ochenta y dos mil colones netos)**. El cuadro conteniendo la información mencionada se muestra a continuación:

**Derecho de Estacionamiento de Terminales**

CONTRIBUYENTES	8	TARIFA DIARIA	MONTO MENSUAL
NUMEROS DE RUTAS DIARIAS	71	200.00	440,200,00
		<b>Monto Anual</b>	<b><u>5,282,400,00</u></b>

1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	5 998 619,00	0,14%
-----------------------	------------------------	--------------	-------

Según información remitida por la Digitadora de Gestión Tributaria, en los registros del cementerio municipal, aún en proceso de conformación y depuración, se identifican **1,501** propietarios de derechos (lotes) de los cuales aparentemente **373** se encuentran al día, **294** se encuentran sin identificar y **834** presentan deudas por uno o varios periodos quinquenales. Con base en esa información se ha calculado para el presupuesto ordinario del año **2023** un ingreso de **¢5.998.619.00 (cinco millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos diecinueve colones con cero céntimos) correspondiente a periodos anteriores (código**

**13130209020000) y ₡6,468,962,50 (seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y dos colones con cincuenta céntimos) del periodo actual (código 1313020910000).** A continuación, adjunto la tabla con los datos indicados:

ARRENDAMIENTO DE CEMENTERIO				
ARRENDAMIENTO EN EL CEMENTERIO		TARIFA QUINQUENAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1990-1994**	29	4.532,00	32.857,00	131.428,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1995-1999**	40	4.532,00	45.320,00	181.280,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2000-2004**	41	4.532,00	92.906,00	371.624,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2005-2009**	39	4.532,00	132.561,00	530.244,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2010-2014**	66	4.532,00	299.112,00	1.196.448,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2015-2019**	102	12.512,50	896.898,75	3.587.595,00
Cantidad de arrendatarios al día (periodo a cancelar 2020- 2024)	517	12.512,50	1.617.240,63	6.468.962,50
Cantidad de arrendatarios al día (periodo a cancelar 2025- 2030)	373	<b>TOTALES</b>	3.116.895,38	12.467.581,50
Cantidad de arrendatarios sin identificar	294	<b>PERIODO ACTUAL</b>	<b>6.468.962,50</b>	
<b>TOTAL DE ARRENDATARIOS</b>	<b>1501</b>		<b>*PERIODOS ANTERIORES</b>	<b>5.998.619,00</b>

La última tarifa aprobada fue publicada en la Gaceta N°189 del 03 de octubre de 2011, refiere a una tarifa quinquenal a partir del año 2012

<b>1.3.2.2.02.01.0.0.000</b>	<b>Alquiler de terrenos milla marítima</b>	<b>205 341 659,91</b>	<b>4,90%</b>
------------------------------	--	-----------------------	--------------

Según información suministrada por la Encargada del departamento de Zona Marítimo Terrestre mediante oficio MLC-ZMT-OF-127-2022, el monto estimado para el año 2023, para el Alquiler de terrenos, es por la suma de ₡205 341 659,91 (Doscientos cinco millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve con 91/100). Detallado y justificado de la siguiente forma:

I. Ingresos por concesiones aprobadas ₡191 707 771,41

II. Ingresos por permisos de uso aprobados ₡11 830 961,54

El artículo 59 de la Ley 6043, indica:

“Artículo 59.- Los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente:

a) Un veinte por ciento se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto en esta ley;

b) Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas, incluyendo en aquellas todas las inversiones necesarias en servicios de asesoría y gastos de administración requeridos para los fines de la presente ley.

Cuando los fondos indicados en los dos incisos anteriores, no fueren total o parcialmente necesarios para el desarrollo de la zona turística, a juicio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Instituto Costarricense de Turismo, el remanente podrá destinarse a otras necesidades del respectivo cantón; y

c) El cuarenta por ciento restante será invertido en obras de mejoramiento del cantón.”

Por lo que se estima ingresos por canon de ₡217 172 621,45 para el periodo 2023 con la distribución mostrada en el cuadro No.1.

**Cuadro No.1. Resumen de la proyección de ingresos por concepto de canon para periodo 2022 (concesiones y permisos de uso en ZMT) y distribución con base en el artículo 59 de la Ley sobre la zona marítimo terrestre, Ley 6043.**

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ		
DEPARTAMENTO DE ZMT		
Proyección Ingresos por canon 2021		
		Observación
Ingresos por Permisos de Uso		Cantidad de permisos de uso consideradas en el presupuesto
	₡11 830 961,54	8
Ingresos por concesiones		Cantidad de concesiones consideradas en el presupuesto
Aprobadas	₡191 707 771,41	70
En trámite	₡13 633 888,50	2
	₡205 341 659,91	
Distribución según Ley 6043		
40%	₡82 136 663,96	Mejoras para el Cantón
20%	₡41 068 331,98	20% Mejoras en la ZMT

<b>1.3.2.3.03.01.0.0.000</b>	<b>Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales</b>	<b>6 697 278,24</b>	<b>0,16%</b>
------------------------------	---	---------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y tomando en cuenta el ingreso al primer semestre del año 2022, se estima por este concepto un ingreso para el año 2023 por la suma de ¢ 6 697 278,24 (seis millones seiscientos noventa y siete mil doscientos setenta y ocho con 24/100).

<b>1.3.3.1.09.02.0.0.000</b>	<b>Multas por infracción a la ley de construcciones</b>	<b>7 000 000,00</b>	<b>0,17%</b>
------------------------------	---	---------------------	--------------

Según oficio MLC-PUCC-OF-44-2022, suscrito por la Ing. Tatiana Salazar Guzmán, coordinadora del Departamento de Planificación y Control Constructivo se estima para el año 2023, el monto de ¢7 000 000,00 (siete millones netos) como ingreso por multas por infracción a la Ley de Construcciones.

<b>1.3.4.1.00.00.0.0.000</b>	<b>Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto</b>	<b>31 917 816,03</b>	<b>0,76%</b>
------------------------------	--	----------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y tomando en cuenta el ingreso al primer semestre del año 2022, se estima por este concepto un ingreso para el año 2023 por la suma de ¢31 917 816,03 (Treinta y un millones novecientos diecisiete mil ochocientos dieciséis con 03/100)

<b>1.4.1.1.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias corrientes del Gobierno Central</b>	<b>1 029 563 888,00</b>	<b>24,57%</b>
------------------------------	---	-------------------------	---------------

Se incluye la suma de ¢ 880 202 136,00 (Ochocientos ochenta millones doscientos dos mil ciento treinta y seis con 00/100) como ingreso proveniente de la Ley N° 9154, artículo 4, inciso 2, publicada en la Gaceta 133 del 11 de Julio del 2013 que creó los siguientes tributos:

- Un impuesto fijo fronterizo de veinticinco dólares estadounidenses (US\$ 25,00) por declaración Aduanera de Exportación cuyo contribuyente será el declarante en cada declaración aduanera de exportación que ampare mercancías destinadas a salir del país por un puesto fronterizo terrestre.
- Un impuesto de cinco dólares estadounidenses (US\$ 5,00), cuyo contribuyente será toda persona física que salga del territorio nacional por un puesto fronterizo.

Además, se incluye el monto de ¢ 149 361 752,00 (ciento cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y dos con 00/100) por concepto de impuesto al cemento.

<b>1.4.1.3.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>9 761 675,01</b>	<b>0,23%</b>
------------------------------	---	---------------------	--------------

De acuerdo con la proyección del Departamento de Administración Hacendaria del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el monto a transferir por concepto de licores nacionales y extranjeros para el año 2023 es por la suma de ¢9 761 675,01 (nueve millones setecientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco con 01/100).

<b>2.4.1.1.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias de capital del Gobierno Central</b>	<b>1 634 720 971,81</b>	<b>39,02%</b>
------------------------------	---	-------------------------	---------------

Se incorpora la suma de ¢1 597 387 618,81 (mil quinientos noventa y siete millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos dieciocho con 81/100) para el año 2023, como ingreso de la Ley de Simplificación y

Eficiencia Tributaria (Ley N°.8114) y Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley N°. N° 9329).

También se incluye el monto de ¢37,333,353,00 (Treinta y siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres con 00/100), correspondiente a los ingresos de la Ley N°. 9156, correspondiente a transferencia de la Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación y Policía.

<b>2.4.1.3.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>1 205 533,49</b>	<b>0,03%</b>
------------------------------	---	---------------------	--------------

Se incluye la suma estimada de ¢1 205 533,49 (Un millón doscientos cinco mil quinientos treinta y tres con 49/100), por concepto de Impuesto al ruedo Ley 6909 de acuerdo con la proyección del Departamento de Administración Hacendaria del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Su base legal se encuentra la Ley sobre la venta de licores, Art.40.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

### **PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

En este programa se incluyen los gastos que conciernen a las actividades de la Administración General, Auditoría Interna, Administración de Inversiones Propias y Registro de deudas, Fondos y Transferencias.

#### **0. REMUNERACIONES**

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, suplencias, anualidades, jornales ocasionales, tiempo extraordinario, decimotercer mes, restricción al ejercicio liberal de la profesión, salario escolar equivalente a ocho punto diecinueve por ciento (8.19%), dietas a regidores y las respectivas cargas sociales para todo el personal de la Administración General y Auditoría Interna. Dichos salarios contemplan una reserva total de un 3% (tres por ciento) para posibles aumentos salariales del primer y segundo semestre del año 2023.

Lo anterior por cuanto el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos.”

Además se procede a incluir las siguientes plazas por la modalidad de Servicios especiales, a tiempo completo y por un periodo de un año, dichas plazas cuentan con el perfil del puesto respectivo:

- Un Gestor Jurídico del Concejo Municipal en la clase Profesional Municipal 3 (PM3), amparada al Artículo 127 Código Municipal.
- Un Cajero de plataforma de Servicio, en la clase de Técnico Municipal 1, (TM1).

Se incluye contenido económico en la subpartida de restricción al ejercicio liberal de la profesión para el pago de prohibición a los puestos de Gestores Jurídicos de la administración, Alcalde, Vicealcalde, Director Financiero, Contador, Gestor Tributario, Encargado de Patentes, Proveedor, Auditor Interno y Gestor jurídico de Auditoría interna.

Se realiza aumento a las dietas de los regidores con base en el artículo 30 del Código Municipal.

## **1. SERVICIOS**

Se incluye contenido económico en las subpartidas de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, servicios básicos (agua, electricidad, correo, telecomunicaciones), comerciales y financieros ( información, publicidad y propaganda, impresión, comisiones por servicios financieros y de transferencia electrónica de información), de gestión y apoyo (servicios jurídicos, ciencias económicas y sociales, generales y otros servicios de gestión y apoyo), de viaje y transporte (viáticos y transporte), seguros y para el mantenimiento y reparación de equipo de transporte, comunicación, mobiliario de oficina, y equipo de cómputo y sistemas de información y otros impuestos. Dichos servicios indispensables para el buen funcionamiento de la Administración General y Auditoría Interna.

## **2. MATERIALES Y SUMINISTROS**

Se incluyen los recursos necesarios para el buen funcionamiento y operatividad de la Municipalidad, entre éstos: combustibles, productos farmacéuticos, tintas, materiales y productos metálicos, asfálticos, madera, eléctricos y de computo, materiales y productos de plástico, vidrio, madera, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, materiales y suministros de oficina, útiles y materiales de limpieza y útiles y materiales de resguardo y seguridad, etc.

## **5. BIENES DURADEROS**

Se incluye contenido económico en la subpartida de bienes intangibles, para la Administración General.

## **6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Se incluye el contenido económico para realizar los giros correspondientes a las transferencias de ley de: Juntas de educación, Comité cantonal de deportes, Junta administrativa del Registro Nacional, CONAGEBIO, Consejo Nacional de Rehabilitación, Fondo de Parques Nacionales, Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, Unión nacional de Gobiernos Locales, etc.

## **PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES**

Incluye los gastos para la prestación de los servicios de Aseo de vías y Sitios Públicos, Recolección de Basura, Mantenimiento de caminos y calles, Cementerio, Parques y obras de ornato, Educativos, culturales y deportivos, Servicios Sociales y complementarios, Estacionamientos y Terminales, Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre, Depósito y tratamiento de basura, Protección del Medio Ambiente y Atención de Emergencias cantonales.

### **0. REMUNERACIONES**

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, tiempo extraordinario, suplencias, anualidades, decimotercer mes, jornales ocasionales, salario escolar equivalente a un ocho punto diecinueve por ciento (8.19%) y las respectivas cargas sociales para el personal de los diferentes servicios. Dichos salarios contemplan un aumento salarial de un 3% (tres por ciento) para posibles aumentos durante el año 2022.

Lo anterior por cuanto el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos.”

Se incluye la creación de las siguientes plazas fijas:

- Seis Peones de Obras y servicios para el servicio de Recolección de basura en la clase de Operativo Municipal 1B, (OM1B).
- Un peón de Zona Marítimo terrestre para el servicio de Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre, en la clase de Operativo Municipal 1B, (OM1B).

Se crea por la modalidad de servicios especiales la siguiente plaza a tiempo completo y por el periodo de un año:

- Un Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante y Oficina de intermediación de empleo Municipal, en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1) para el servicio de Servicios sociales y complementarios.

Se incorpora contenido para el pago de restricción al ejercicio liberal de la profesión al puesto de Gestor Jurídico de la Zona Marítimo Terrestre.

## **1. SERVICIOS**

Se incluye el contenido económico para el pago de los servicios de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, agua y alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, correo, información, publicidad y propaganda, impresión, transporte de bienes, comisiones, servicios jurídicos, generales, gestión y apoyo, viáticos, transporte, seguros de riesgos del trabajo y vehículos, actividades de capacitación, mantenimiento y reparación (de edificios, maquinaria, equipos), deducibles y pago de marchamos. Dichos rubros son necesarios para el buen funcionamiento de los diferentes servicios municipales.

En la Subpartida de Otros servicios de gestión y apoyo del servicio de Depósito y Tratamiento de Basura, se incluyen los recursos necesarios para trasladar los desechos no valorizables a un relleno sanitario para el tratamiento y disposición final de los desechos.

Todo para la buena operación de los servicios comunales que presta la municipalidad.

## **2. MATERIALES Y SUMINISTROS**

Se incluye contenido económico para la compra de combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos, tintas, pinturas y diluyentes, otros productos químicos, alimentos y bebidas (compra de bebidas hidratantes para los operarios que trabajan bajo estrés térmico), materiales y productos metálicos, minerales y asfálticos, madera, eléctricos, telefónicos y de cómputo, vidrio, plástico, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, papelería, materiales y suministros de oficina, de limpieza, textiles y vestuarios y útiles y materiales de resguardo y seguridad. Dichos materiales son necesarios para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Todo para la buena operación de los servicios comunales que presta la municipalidad.

## **5. BIENES DURADEROS**

Se incluye contenido económico en las subpartidas de maquinaria y equipo para la producción, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo y maquinaria y equipo diverso, vías de comunicación y otras construcciones, adiciones y mejoras. Todo para la buena operación de los servicios comunales que presta la municipalidad.

## **PROGRAMA III: INVERSIONES**

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los subprogramas de vías de comunicación, otros proyectos y otros fondos e inversiones.

### **0. REMUNERACIONES**

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, jornales ocasionales, suplencias, tiempo extraordinario, salario escolar equivalente a un ocho punto diecinueve por ciento (8.19%), anualidades, decimotercer mes y cargas sociales para los proyectos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección Técnica y Estudios, Dirección de Gestión Urbana y Proyectos Municipales y Gestor de proyectos. También se incluye una provisión para de un 3% (tres por ciento) para posibles aumentos salariales para el año 2023.

Lo anterior por cuanto el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos.”

Se crea la siguiente plaza por servicios especiales a tiempo completo y por un periodo de un año:

- Un Geólogo en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1).

También se incluye contenido económico para el pago del plus de restricción al ejercicio liberal de la profesión a las plazas de Encargado de Bienes Inmuebles, Ingeniero Topógrafo, Coordinador de Desarrollo y Control Urbano y Perito Valuador.

### **1. SERVICIOS**

Se incluye el contenido económico para el pago de servicios de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, servicios básicos de agua, electricidad, telecomunicaciones, correo y servicios comerciales y financieros tales como Información, publicidad y propaganda, impresión, encuadernación y otros, transporte de bienes, comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, servicios de transferencia electrónica de información, servicios de ingeniería, servicios generales, otros servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, capacitación, actividades protocolarias y sociales, mantenimiento de edificios y locales, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, otros impuestos y

deducibles para los proyectos de Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección Técnica y Estudios, Dirección de Gestión Urbana y Proyectos Municipales, Gestor de proyectos, Centro Turístico Mirador, Adulto Mayor y Redondel Municipal.

## **2. MATERIALES Y SUMINISTROS**

Se incluye contenido económico en las subpartidas de materiales y suministros combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales, tintas, materiales y productos metálicos, madera, productos eléctricos, vidrio, plásticos, herramientas, repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina y computo, papelería, limpieza, resguardo y seguridad, etc. para los proyectos de Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección Técnica y Estudios, Dirección de Gestión Urbana y Proyectos Municipales y Gestor de proyectos, así como para la ejecución de los proyectos incluidos en este programa.

## **5. BIENES DURADEROS**

Se incluye contenido económico en la subpartidas de maquinaria y equipo para la producción, equipo y mobiliario educacional, de oficina, de cómputo, deportivo y recreativo y maquinaria y equipo diverso de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Dirección Técnica y Estudios, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección De Gestión Urbana y los proyectos de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

Es importante mencionar que se incluye el monto de ¢122.000.000,00 (ciento veintidós millones netos) para la compra de compactadora de suelos con rodillo para dar un mejor acabado a los caminos que se intervengan en la red vial cantonal, además de un tanque de emulsión asfáltica para bacheos.

También se incluye también contenido económico en las subpartidas de Vías de comunicación Terrestre para los proyectos a realizar por la Unidad Técnica de Gestión Vial, los cuales se detallan a continuación:

### **- MEJORAMIENTO DE CUESTA DE MONTE PLATA CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y CUNETAS REVESTIDA C-5-10-006 (LEY 8114)**

- VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE (III-02-01-5-02-02). El monto asignado es por **¢55.000.000,00** con el objetivo de realizar Mejoramiento de cuesta de Monte Plata con mezcla asfáltica en caliente y construcción de cunetas revestidas perteneciente al Distrito Primero La Cruz.

### **- MEJORAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA CUESTA DE GUAPINOL C-5-10-005 (LEY 8114)**

- VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE (III-02-01-5-02-02). El monto asignado es por **¢70.183.276,84**, con el objetivo de realizar Mejoramiento con mezcla asfáltica en cuesta de Guapinol C-5-10-005.

**- MEJORAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CUADRANTE BARRIO IRVIN C-5-10-086 (LEY 8114)**

- VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE (III-02-01-5-02-02). El monto asignado es por **¢65.000.000,00** con el objetivo de realizar Mejoramiento con mezcla asfáltica en caliente en Cuadrante Barrio Irvin C-5-10-086.

**- MEJORAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CAMINO A BELICE C-5-10-002 (LEY 8114)**

- VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE (III-02-01-5-02-02). El monto asignado es por **¢50.000.000,00** con el objetivo de realizar Mejoramiento con mezcla asfáltica en camino a Belice C-5-10-002.

**- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE CUADRO EN CAMINO LA YEGUA C-5-10-069-00 (LEY 8114)**

- VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE (III-02-01-5-02-02). El monto asignado es por **¢18.000.000,00** con el objetivo de realizar construcción de alcantarilla de 2,13 m de diámetro con cabezales en camino La Yegua c-5-10-069.

**- MEJORAMIENTO CON MATERIAL GRANULAR SELECTO EN BELICE Y LOS PALMARES C-5-10-002 y C-5-10-029 (LEY 8114)**

- VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE (III-02-01-5-02-02). El monto asignado es por **¢60.000.000,00** con el objetivo de realizar Mejoramiento con material granular selecto en Belice C-5-10-002.

**- MEJORAMIENTO CON MATERIAL GRANULAR SELECTO EN BELICE Y LOS PALMARES C-5-10-002 y C-5-10-029 (LEY 8114)**

- VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE (III-02-01-5-02-02). El monto asignado es por **¢35.000.000,00** con el objetivo de realizar Mejoramiento con material granular selecto en Los Palmares C-5-10-029.

**- CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL TRIPLE EN CORRALES NEGROS C-5-10-067 (LEY 8114)**

- VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE (III-02-01-5-02-02). El monto asignado es por **¢35.000.000,00** con el objetivo de realizar construcción de Tratamiento Superficial Triple en Corrales Negros C-5-10-067.

**- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE CUADRO SOBRE QUEBRADA GUAPINOL (ZULAY) C-5-10-033 (LEY 8114)**

- VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE (III-02-01-5-02-02). El monto asignado es por **¢45.000.000,00** con el objetivo de realizar construcción de alcantarilla de cuadro sobre Quebrada Guapinol (Zulay) C-5-10-033.

Así también se incluye contenido en la subpartida de Otras construcciones, adiciones y mejoras para la ejecución de los proyectos denominados Construcción del parque de Cuajiniquil (Ley 9156) y Construcción gradería Estadio Juanillo Vega (40% Mejoramiento del cantón, Ley 6043).

## 6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se provisiona contenido en las subpartidas de prestaciones legales de funcionarios que se acogen a su respectiva jubilación en el año 2023 y indemnizaciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial para futuros compromisos.

## 9. CUENTAS ESPECIALES

Se incluyen los fondos correspondientes al Plan de Lotificación, 20% de Mejoras en la Zona Turística y recursos correspondientes al 10% de los ingresos de los servicios de Aseo de vías y sitios públicos, Recolección de basura y Mantenimiento de parques y obras de ornato, para el Proyecto Utilidades para el desarrollo del Cantón.

**CUADRO N°. 2.  
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Recursos Humanos)  
Año 2023  
Municipalidad de La Cruz**

Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
	Detalle general		Por programa				Detalle general		Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV
								Puestos de confianza	Otros				
Nivel superior ejecutivo							2						
Profesional	16	2	0	7	9		23	2	0	23			
Técnico	10	0		5	5		14		0	14			
Administrativo	8			8			1			1			
De servicio	42			26	17		0			0			
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	116
Plazas en servicios especiales	4
<b>Total de plazas</b>	<b>120</b>

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	78
Plazas en procesos de apoyo	42
<b>Total de plazas</b>	<b>120</b>



Tipo de plaza	CANTIDAD DE PLAZAS					
	Presupuesto Inicial 2021	Presupuestos extraordinarios 2021	Modificaciones 2021	Total 2021	Presupuesto Inicial 2022	Variación de un año a otro
Cargos fijos	101	0	0	0	109	8
Servicios especiales	10	0	0	0	3	7
Procesos sustantivos	68	0	0	0	70	2
Procesos de apoyo	43	0	0	0	42	1

Elaborado por: Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos  
25 de agosto de 2022

**CUADRO Nº.3  
SALARIO DEL ALCALDE Y VICEALCALDE**

**SALARIO DEL ALCALDE/SA**

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

<b>Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa</b>	<b>a) Salario mayor pagado</b>
---	--------------------------------

a) Salario mayor pagado		
	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
<b>(Puesto mayor pagado: Dirección Administrativa)</b>		
<b>(Fecha de ingreso: 16 de marzo de 1983)</b>	<b>ACTUAL</b>	<b>PROPUESTO</b>
Salario Base	883 560,00	883 560,00
Anualidades	777 532,80	777 532,80
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	574 314,00	574 314,00
Salario escolar	183 079,82	183 079,82
Carrera Profesional	0,00	0,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
<b>Total salario mayor pagado</b>	<b>2 418 486,62</b>	<b>2 418 486,62</b>
<b>más:</b>		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	241 848,66	241 848,66
<b>Salario base del Alcalde</b>	<b>2 660 335,28</b>	<b>2 660 335,28 (1)</b>
<b>Más:</b>		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	798 100,58	798 100,58 (2)
<b>Total salario mensual</b>	<b>3 458 435,86</b>	<b>3 458 435,86</b>

**SALARIO DEL VICEALCALDE/SA**

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa	
	<b>PROPUESTO</b>
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	2 128 268,22
<b>Más:</b>	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	638 480,47
<b>Total salario mensual</b>	<b>2 766 748,69</b>

**CUADRO N°.4  
DETALLE DE LA DEUDA**

<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>						
<b>ENTIDAD PRESTATARIA</b>	<b>Nº OPERACIÓN</b>	<b>INTERESES (1)</b>	<b>AMORTIZACIÓN (2)</b>	<b>TOTAL</b>	<b>OBJETIVO DEL PRÉSTAMO</b>	<b>SALDO</b>
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
<b>TOTALES</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		

<b>PRESUPUESTO ORDINARIO 2023</b>				<b>0,00</b>
-----------------------------------	--	--	--	-------------

<b>DIFERENCIA</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
-------------------	--	-------------	-------------	-------------

(1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

(2) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

**NOTA: La Municipalidad de La Cruz no presenta deudas con ninguna entidad prestataria**

**Elaborado por:** Licda. Laura Moraga Rodríguez

**Fecha:** 24 de agosto del 2022

**CUADRO Nº.5**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**

<b>Código de gasto</b>	<b>NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS</b>	<b>Cédula Jurídica (entidad privada)</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MONTO</b>	<b>FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>165 446 900,50</b>	
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>			<b>165 446 900,50</b>	
6.01.01	Órgano de Normalización Técnica		Ley 7729	<b>4 700 203,32</b>	<b>Transferencia de Ley</b>
6.01.02	Junta Administrativa del Registro Nacional		Ley 7729 y 7509	<b>9 400 406,64</b>	<b>Transferencia de Ley</b>
6.01.02	CONAGEBIO		Ley 7788	<b>488 758,46</b>	<b>Transferencia de Ley</b>
6.01.02	Fondo de Parques Nacionales		Ley 7788	<b>3 079 178,27</b>	<b>Transferencia de Ley</b>
6.01.03	Juntas de educación		Ley 7729	<b>47 002 033,18</b>	<b>Transferencia de Ley</b>
6.01.03	Consejo Nacional de Rehabilitación		Ley 5347	<b>12 962 689,88</b>	<b>Transferencia de Ley</b>
6.01.04	Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala		Estatuto de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala	<b>5 974 470,08</b>	<b>Transferencia de Ley</b>
6.01.04	Unión Nacional de Gobiernos Locales		Estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales	<b>5 183 022,00</b>	<b>Transferencia de Ley</b>

6.01.04	Comité Cantonal de Deportes y Recreación		Código Municipal	76 656 138,68	Transferencia de Ley
	<b>TOTAL</b>			<b>165 446 900,50</b>	

**Elaborado por:** Licda. Laura Moraga Rodríguez

**Fecha:** 24 de agosto del 2022

**CUADRO N°.7  
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS**

<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES</b>						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
	5,42%	9,42%	0,50%	3,00%	1,5%	
1 486 981 536,31	80 594 399,27	140 073 660,72	7 434 907,68	44 609 446,09	22 304 723,04	214 422 737,54
	80 594 (3 399,27 )	140 073 660,72 (1 )	7 434 907,68 (2 )	44 609 (5 446,09 )	22 304 (4 723,04 )	214 422 737,54

(1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)

(2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)

(3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)

(4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.04)

(5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

<b>DECIMOTERCER MES</b>	
MONTO DE CALCULO	8,33%
1 486 981 536,31	123 915 123,07
<b>TOTAL</b>	123 915 123,07 (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

<b>INS</b>	
55 018 316,84	(6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

**ANEXO N°. 6  
APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNALES**

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
--------------	------------------	---------	-------

EN ESTE PRESUPUESTO NO SE INCORPORAN APORTES EN ESPECIE			
<b>TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).</b>			

**Elaborado por:** Licda. Laura Moraga Rodríguez

**Fecha:** 24 de agosto del 2022

**ANEXO N°. 7**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE**  
**REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)**

PARTIDAS	MONTO
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>809 370 280,39</b>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>453 490 272,66</b>
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>738 744 311,68</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2 001 604 864,73</b>

**ANEXO N°. 8**  
**INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD**

<b>INCENTIVO SALARIAL</b>	<b>BASE LEGAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO</b>	<b>OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE</b>
<b>Restricción al ejercicio liberal de la profesión</b>	Ley 5867 Ley de Prohibición. Ley del Enriquecimiento Ilícito Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Ley General de Control Interno. Ley 7794 Código Municipal, artículo 157 inciso j. Circular AL-51-2019 del 14 de enero del año 2019 relacionada con la Ley 9635 del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.	Se multiplica el salario base del puesto por un 15% para los puestos a nivel de Bachiller Universitario y se multiplica por un 30% para los puestos a nivel de Licenciatura Universitaria, según los porcentajes indicados en la Ley 9635.	Este incentivo salarial si está incluido para este periodo 2023. Se mantienen los porcentaje de un 65% a nivel de licenciatura y un 30% a nivel de bachiller universitario a las personas que devengaban el incentivo salarial de prohibición antes de la entrada en vigencia de la Ley 9635.
<b>SALARIO ESCOLAR</b>	La base legal de reconocimiento de este incentivo salarial es en base Acuerdo Numero:1-1 de la Sesión Ordinaria Numero:12-98 de fecha 07 de setiembre del año 1998.	Se aplica un sobresueldo por concepto de salario escolar de un 8.19% el cual se calcula multiplicando el salario bruto del trabajador por el 8.19%.	Este incentivo salarial se le reconoce a todo el personal de la Municipalidad.
<b>Retribución por años servidos (Anualidad)</b>	La base Legal del reconocimiento del incentivo salarial de la Anualidad es mediante el Capítulo III de la Convención Colectiva, cláusula 16 de la Municipalidad de la Cruz y mediante la Ley 9635 del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.	Este incentivo salarial se reconocerá mediante la Evaluación del Desempeño con los tramos del 1.94% sobre el salario base de clase de Profesionales y un 2.54% sobre el salario base para la clase de no Profesionales. En el caso de la Municipalidad Cruz se reconoce un 3% en base al Capítulo III de la Convención Colectiva , cláusula 16 para el personal que labora para esta Municipalidad y se reconocen las anualidades con base a la Ley 9635 del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas para el personal nuevo que ingresa posterior a la vigencia de esta ley.	Este incentivo salarial se le reconoce al personal y Servicios Especiales.

**Elaborado por:** Licda. María Concepción Chacón Peña

**Fecha:** 25 de agosto del 2022

**INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026**  
**-En millones de colones corrientes-**

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	2 553 999 089,16	2 548 125 153,30	2 841 935 324,08	2 926 585 416,19
1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	470 020 331,78	532 950 636,57	556 694 809,31	546 306 373,84
1.1.3.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	307 403 214,40	278 760 321,76	305 194 002,87	307 725 396,84
1.1.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	24 975 413,60	35 995 425,96	39 479 332,89	40 933 887,76
1.3.1.0.00.00.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	449 486 850,65	456 441 042,36	508 010 844,04	538 265 965,35
1.3.2.0.00.00.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	223 869 899,69	373 612 469,20	377 953 149,84	386 048 063,73
1.3.3.0.00.00.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	7 000 000,00	9 857 918,82	9 500 278,83	6 898 215,19
1.3.4.0.00.00.0.000 INTERESES MORATORIOS	31 917 816,03	48 127 685,15	52 514 351,54	53 741 084,66
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1 039 325 563,01	812 379 653,49	992 588 554,77	1 046 666 428,82
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	1 635 926 505,30	1 419 102 256,79	1 550 407 524,63	1 583 924 996,67
2.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 635 926 505,30	1 419 102 256,79	1 550 407 524,63	1 583 924 996,67
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	0,00	1 244 188 445,68	1 337 771 151,81	1 527 170 889,05
3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico	0,00	1 244 188 445,68	1 337 771 151,81	1 527 170 889,05
<b>TOTAL</b>	<b>4 189 925 594,46</b>	<b>5 211 415 855,76</b>	<b>5 730 114 000,51</b>	<b>6 037 681 301,91</b>

GASTOS	2023	2024	2024	2026
<b>1. GASTO CORRIENTE</b>	3 388 013 091,94	3 580 500 370,76	3 965 023 037,34	4 367 278 664,15
1.1.1 REMUNERACIONES	1 933 570 079,62	2 049 584 284,40	2 193 055 184,31	2 368 499 599,05
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 262 996 111,82	1 304 345 234,36	1 485 462 153,00	1 696 895 000,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	191 446 900,50	226 570 852,00	286 505 700,03	301 884 065,10
<b>2. GASTO DE CAPITAL</b>	736 995 478,96	1 543 260 610,00	1 673 215 963,17	1 565 527 436,76

2.1.1 Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2 Vías de comunicación	455 183 276,84	832 587 956,00	1 005 779 863,17	1 205 373 436,76
2.1.4 Instalaciones	0,00	0,00	0,00	85 500 000,00
2.1.5 Otras obras	120 470 016,96	321 654 800,00	136 452 100,00	75 000 000,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	139 842 185,16	255 376 854,00	150 000 000,00	165 000 000,00
2.2.2 Terrenos	0,00	57 856 000,00	0,00	0,00
2.2.3 Edificios	0,00	50 000 000,00	350 000 000,00	0,00
2.2.4 Intangibles	21 500 000,00	25 785 000,00	30 984 000,00	34 654 000,00
<b>4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	64 917 023,55	87 654 875,00	91 875 000,00	104 875 201,00
<b>TOTAL</b>	<b>4 189 925 594,46</b>	<b>5 211 415 855,76</b>	<b>5 730 114 000,51</b>	<b>6 037 681 301,91</b>

**Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:** instrumentos de Planeación contamos con el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de La Cruz 2017-2026, en la matriz de Efectos e Impactos Esperados describe efectos esperados por lo se requiere personal calificado y en diferentes áreas para fortalecer los siguientes objetivos por obtener:

- Ejecución de obra pública para el desarrollo cultural, deportivo y recreativo en La Cruz.
- Ejecución de actividades de coordinación inter distrital, inter institucional e inter organizacional que se enfoquen en el mejoramiento de las condiciones de seguridad ciudadana del cantón.
- Diversificación permanente de las opciones educativas para todas las edades, así como, formación profesional y técnica en el cantón.
- Políticas cantonales de mejoramiento continuo de los servicios públicos del Cantón, las cuales fomentan buenas prácticas de uso y manejo del recurso hídrico, para la sostenibilidad del agua y abastecimiento de las familias en el Cantón.
- Inversión de recursos para lograr una Infraestructura Cantonal en excelente estado, con un adecuado y de fácil acceso para el desarrollo humano cantonal.
- Ejecución, seguimiento y evaluación de la planificación del ordenamiento territorial (Plan Regulador) en el Cantón de La Cruz, con integración de empresa públicas, privadas e inversionistas que consoliden la dinámica financiera y el equilibrio de los recursos naturales en armonía con el Ambiente.
- Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones educativas y formativas en relación a la democracia local y la participación ciudadana. De acuerdo con el Plan Estratégico Municipal La Cruz 2017-2021 se menciona en el punto de Área Estratégica de Desarrollo Institucional Municipal. Otros temas Relevantes: Que las direcciones junto con los departamentos planifiquen las compras con tiempo estimando la necesidad de acuerdo a la demanda de servicios. Elaborar una estimación semestral de los requerimientos de cada departamento y distribuir en el calendario anual fechas específicas para la presentación de compras. El adquirir un Sistema como el DECSIS para el registro integral de ingresos y egresos, medible y confiable alimentando un base de datos interactiva con diferentes responsables de áreas internas, que facilitan datos para la toma de decisiones. la incorporación de la tecnología con modalidades virtuales en la capacitación, simplificación de trámites mediante un sistema de base de datos, para una mejora en el control de los documentos y archivos de procesos de compra. Capacitar en contratación administrativa a todos los departamentos y especialmente al personal que tiene que participar en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, asegurando el cumplimiento de utilizar la herramienta SICOP. Como parte de las mejoras en el cumplimiento y enlace de los objetivos de mediano y largo plazo se actualizó el reglamento de acuerdo a las necesidades actuales que han cambiado, por ejemplo, el trámite de Caja Chica, el cual se modificó para realizar más compras por ese medio, ya que anteriormente el monto máximo era 40 mil colones y actualmente el monto habilitado es de 300 mil colones. Se elaboró el Reglamento de Control Interno y el Sistema Específico de Sistema de Evaluación y Valoración del Riesgo Institucional SEVRI, cumpliendo con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República. Establecer jornadas de capacitación al personal en manejo de licitaciones y Ley de Contratación Administrativa. Formación al personal e implementación de un sistema adecuado y eficiente para el manejo de los procesos (base de datos), actualización del manual de puestos. Tomar en cuenta estos planes más en Plan Estratégico Municipal, el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local y Plan de Gobierno. Implementar el control de interno para analizar la viabilidad y factibilidad de los proyectos. Implementar un reglamento interno para los procedimientos de gestión de proyectos, lo que incluye establecer un formato de perfil de proyectos municipales. Direccional los proyectos con base en los planes existentes. Establecer un instrumento de evaluación para determinar la ejecución para el seguimiento y control, a su vez de implementar las Autoevaluaciones de Control Interno.

**Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:** Se espera un crecimiento en los ingresos y que la situación financiera de la Municipalidad de La Cruz mejore a partir del año 2023 y siguientes, habiéndose realizado la actualización de las tasas por servicios municipales y con una mejoría significativa en la recaudación tributaria, así como un crecimiento en los ingresos correspondiente a las leyes 9154 y 8114.

**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:** Se realizan las proyecciones de los ingresos por el método de mínimos cuadrados. Para la proyección de egresos se utiliza fórmula lineal según el comportamiento de los últimos años, así como montos probables de acuerdo con la planificación para los últimos tres años.

**Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual:**

## OTROS ANEXOS

### Nº. 01 HOJA DE TRABAJO PROGRAMA I

CODIGO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA I
		I-01	I-02	I-03	I-04	
	<b>TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD</b>	<b>927 434 912,53</b>	<b>71 473 967,21</b>	<b>3 000 000,00</b>	<b>165 446 900,50</b>	<b>1 167 355 780,24</b>

<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>813 699 296,94</b>	<b>62 151 188,96</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>875 850 485,90</b>
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>379 079 017,77</b>	<b>23 334 991,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>402 414 009,17</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	355 324 539,06	23 334 991,40	0,00	0,00	378 659 530,46
0.01.02	Jornales	3 600 000,00	0,00	0,00	0,00	3 600 000,00
0.01.03	Servicios especiales	15 154 478,71	0,00	0,00	0,00	15 154 478,71
0.01.05	Suplencias	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>28 043 004,51</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>28 043 004,51</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
0.02.05	Dietas	26 043 004,51	0,00	0,00	0,00	26 043 004,51
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>284 655 651,56</b>	<b>29 195 790,91</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>313 851 442,47</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	118 906 819,48	9 286 505,78	0,00	0,00	128 193 325,26
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	68 018 886,04	12 197 758,68	0,00	0,00	80 216 644,72
0.03.03	Decimotercer mes	51 210 359,20	4 040 829,40	0,00	0,00	55 251 188,60
0.03.04	Salario escolar	46 519 586,84	3 670 697,05	0,00	0,00	50 190 283,89

<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>60 960 811,55</b>	<b>4 810 203,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>65 771 014,85</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	57 888 190,00	4 567 753,55	0,00	0,00	62 455 943,55
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3 072 621,55	242 449,75	0,00	0,00	3 315 071,30
<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>60 960 811,55</b>	<b>4 810 203,35</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>65 771 014,90</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	33 307 217,60	2 628 155,45	0,00	0,00	35 935 373,05
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	18 435 729,30	1 454 698,60	0,00	0,00	19 890 427,90
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	9 217 864,65	727 349,30	0,00	0,00	9 945 213,95
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>88 385 615,59</b>	<b>8 922 778,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>97 308 393,84</b>
<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>3 500 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3 500 000,00</b>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3 500 000,00	0,00	0,00	0,00	3 500 000,00
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>20 000 000,00</b>	<b>300 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20 300 000,00</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	9 000 000,00	0,00	0,00	0,00	9 000 000,00
1.02.03	Servicio de correo	500 000,00	100 000,00	0,00	0,00	600 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	7 500 000,00	200 000,00	0,00	0,00	7 700 000,00
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>8 698 216,14</b>	<b>378 650,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9 076 866,14</b>
1.03.01	Información	1 500 000,00	150 000,00	0,00	0,00	1 650 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	200 000,00	150 000,00	0,00	0,00	350 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5 998 216,14	0,00	0,00	0,00	5 998 216,14
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	800 000,00	78 650,00	0,00	0,00	878 650,00
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>9 950 000,00</b>	<b>6 200 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16 150 000,00</b>
1.04.02	Servicios jurídicos	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	5 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00	11 000 000,00
1.04.06	Servicios generales	750 000,00	200 000,00	0,00	0,00	950 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (REVISION TECNICA OBLIGATORIA)	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>8 000 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8 000 000,00</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>27 237 399,45</b>	<b>1 794 128,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>29 031 527,70</b>

1.06.01	Seguros	27 237 399,45	1 794 128,25	0,00	0,00	29 031 527,70
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>10 500 000,00</b>	<b>250 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10 750 000,00</b>
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2 000 000,00	250 000,00	0,00	0,00	2 250 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>500 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500 000,00</b>
1.09.99	Otros impuestos (PAGO MARCHAMO)	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>25 350 000,00</b>	<b>400 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25 750 000,00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>11 100 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11 100 000,00</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	7 000 000,00	0,00	0,00	0,00	7 000 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	3 700 000,00	0,00	0,00	0,00	3 700 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>2 500 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2 500 000,00</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	150 000,00	0,00	0,00	0,00	150 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	150 000,00	0,00	0,00	0,00	150 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	750 000,00	0,00	0,00	0,00	750 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	150 000,00	0,00	0,00	0,00	150 000,00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>6 500 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6 500 000,00</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>5 250 000,00</b>	<b>400 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5 650 000,00</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 000 000,00	200 000,00	0,00	0,00	1 200 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2 000 000,00	200 000,00	0,00	0,00	2 200 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3 000 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3 000 000,00</b>
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3 000 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3 000 000,00</b>

5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>165 446 900,50</b>	<b>165 446 900,50</b>
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>165 446 900,50</b>	<b>165 446 900,50</b>
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	4 700 203,32	4 700 203,32
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0,00	0,00	0,00	12 968 343,37	12 968 343,37
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00	0,00	59 964 723,06	59 964 723,06
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	87 813 630,76	87 813 630,76

**OTROS ANEXOS**  
**Nº. 02**  
**HOJA DE TRABAJO PROGRAMA II**

CODIGO	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	RECOLECCION DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	CEMENTERIOS	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	MEJORAMIENTO EN ZONA MARITIMO TERRESTRE	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES Ley No. 8488 (financiado 8114)	TOTAL DEL PROGRAMA II
		II-01	II-02	II-03	II-04	II-05	II-09	II-10	II-11	II-15	II-16	II-25	II-28	
<b>TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO</b>		<b>77 723 864,22</b>	<b>166 801 331,68</b>	<b>22 881 319,52</b>	<b>27 558 069,10</b>	<b>12 599 386,95</b>	<b>102 395 274,83</b>	<b>250 907 760,36</b>	<b>14 970 431,55</b>	<b>93 967 625,50</b>	<b>144 401 853,09</b>	<b>74 049 527,11</b>	<b>20 000 000,00</b>	<b>1 008 256 443,91</b>
0	REMUNERACIONES	71 954 207,67	107 842 856,22	19 537 682,03	22 169 873,83	9 306 054,74	91 465 040,87	56 778 810,31	13 867 072,95	70 846 963,62	38 359 969,53	48 442 427,59	0,00	550 570 959,46
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	39 675 832,32	62 499 204,21	10 980 382,48	13 167 368,85	5 256 584,85	44 778 616,88	33 223 894,86	5 000 000,00	35 167 092,07	25 248 110,58	28 543 933,12	0,00	303 441 020,24
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	28 857 893,12	58 250 661,21	9 869 457,96	4 809 648,85	4 809 648,85	39 792 530,19	25 061 918,20	0,00	33 167 092,07	10 161 316,42	21 493 933,12	0,00	236 284 100,03
0.01.02	Jornales	7 500 000,00	0,00	0,00	7 400 000,00	0,00	4 000 000,00	0,00	5 000 000,00	0,00	14 100 000,00	6 500 000,00	0,00	44 500 000,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 921 976,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 921 976,66
0.01.05	Suplencias	3 217 939,20	4 248 543,00	1 110 924,50	957 720,00	448 936,00	986 086,68	260 000,00	0,00	2 000 000,00	986 794,17	550 000,00	0,00	14 754 943,55
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	2 500 000,00	0,00	800 000,00	300 000,00	2 500 000,00	0,00	5 000 000,00	400 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00	0,00	14 500 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	2 500 000,00	0,00	800 000,00	300 000,00	2 500 000,00	0,00	5 000 000,00	400 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00	0,00	14 500 000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	21 240 555,65	26 150 814,46	5 533 054,15	4 770 821,58	2 308 982,08	30 028 514,79	14 766 101,35	1 720 583,35	24 313 442,55	5 674 104,35	10 900 072,36	0,00	147 406 846,67
0.03.01	Retribucion por años servidos	12 312 701,07	12 769 807,67	3 108 879,26	2 020 052,52	1 154 315,72	18 679 816,64	7 721 162,96	0,00	8 332 257,18	914 518,48	4 889 486,40	0,00	71 902 998,10
0.03.02	Restriccion al ejercicio liberal de la profesion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 190 714,22	0,00	0,00	0,00	7 190 714,22
0.03.03	Decimotercer mes	4 678 183,70	7 011 524,50	1 270 264,35	1 441 369,25	605 043,60	5 946 702,45	3 691 536,15	901 583,35	4 606 194,95	2 494 016,55	3 149 538,90	0,00	35 795 989,75
0.03.04	Salario escolar	4 249 670,88	6 369 282,09	1 153 910,54	1 309 369,61	549 622,76	5 401 995,71	3 353 400,24	819 000,00	4 184 276,20	2 265 969,32	2 861 047,06	0,00	32 517 144,80
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5 568 909,85	8 346 518,75	1 512 122,70	1 715 841,70	720 243,90	7 078 954,60	4 394 407,05	1 073 244,80	5 483 214,50	2 968 877,30	3 749 211,10	0,00	42 611 546,25

0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5 288 218,85	7 925 827,30	1 435 906,85	1 629 357,75	683 941,30	6 722 152,45	4 172 914,75	1 019 149,80	5 206 842,80	2 619 236,30	3 560 236,75	0,00	40 463 786,90
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	280 651,00	420 651,45	76 215,85	86 483,95	36 302,60	356 802,15	221 492,30	54 095,00	276 371,70	149 641,00	188 972,35	0,00	2 147 759,35
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	5 568 909,85	8 346 518,80	1 512 122,70	1 715 841,70	720 243,90	7 078 954,60	4 394 407,05	1 073 244,80	5 483 214,50	2 968 877,30	3 749 211,10	0,00	42 611 546,30
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 042 660,65	4 560 295,55	826 179,95	937 486,10	393 520,35	3 867 735,25	2 400 976,45	586 389,80	2 995 869,20	1 622 108,35	2 048 480,10	0,00	23 281 711,75
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 654 146,15	2 524 148,65	457 295,15	518 903,75	217 815,70	2 140 612,90	1 328 953,75	324 570,00	1 658 230,20	897 845,95	1 133 834,00	0,00	12 886 556,40
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	842 073,05	1 262 074,40	228 647,60	259 451,65	108 907,85	1 070 406,45	664 476,85	162 285,00	829 115,10	448 923,00	566 917,00	0,00	6 443 278,15
1	<b>SERVICIOS</b>	<b>1 089 656,35</b>	<b>28 140 475,46</b>	<b>1 438 104,00</b>	<b>839 382,55</b>	<b>1 351 147,85</b>	<b>9 580 233,95</b>	<b>192 028 960,85</b>	<b>1 183 358,80</b>	<b>9 405 069,97</b>	<b>77 477 736,30</b>	<b>13 437 099,42</b>	<b>0,00</b>	<b>335 879 193,90</b>
1.01	<b>ALQUILERES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300 000,00</b>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
1.02	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>950 000,00</b>	<b>300 000,00</b>	<b>1 051 123,80</b>	<b>2 800 000,00</b>	<b>200 000,00</b>	<b>700 000,00</b>	<b>2 150 000,00</b>	<b>5 300 000,00</b>	<b>675 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14 126 123,80</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	600 000,00	200 000,00	551 123,80	1 000 000,00	0,00	300 000,00	600 000,00	5 000 000,00	150 000,00	0,00	6 401 123,80
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	350 000,00	100 000,00	500 000,00	1 000 000,00	200 000,00	400 000,00	600 000,00	300 000,00	450 000,00	0,00	3 900 000,00
1.02.03	Servicio de correo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800 000,00	0,00	0,00	900 000,00	0,00	75 000,00	0,00	1 775 000,00
1.03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>1 389 352,96</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>929 784,32</b>	<b>600 000,00</b>	<b>3 259 568,64</b>	<b>0,00</b>	<b>6 178 705,92</b>
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	3 000 000,00	0,00	3 500 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00
1.03.04	Transporte de bienes	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00	0,00	0,00	1 600 000,00
1.03.05	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0,00	389 352,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	129 784,32	0,00	259 568,64	0,00	778 705,92

1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	150 000,00	300 000,00	0,00	0,00	450 000,00	188 640 000,00	0,00	600 000,00	50 000 000,00	100 000,00	0,00	240 240 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
1.04.06	Servicios generales	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	450 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	150 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188 640 000,00	0,00	100 000,00	50 000 000,00	100 000,00	0,00	238 990 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	500 000,00	350 000,00	0,00	0,00	250 000,00	100 000,00	1 400 000,00	0,00	350 000,00	2 050 000,00	550 000,00	0,00	5 550 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700 000,00	0,00	50 000,00	50 000,00	50 000,00	0,00	900 000,00
1.05.02	Viajeros dentro del país	500 000,00	300 000,00	0,00	0,00	250 000,00	100 000,00	700 000,00	0,00	300 000,00	2 000 000,00	500 000,00	0,00	4 650 000,00
1.06	SEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	569 656,55	10 809 122,50	88 104,00	392 167,40	50 023,25	497 013,20	1 238 950,05	403 358,60	2 525 285,65	4 427 736,30	1 432 882,95	0,00	22 434 300,45
1.06.01	Seguros	569 656,55	10 809 122,50	88 104,00	392 167,40	50 023,25	497 013,20	1 238 950,05	403 358,60	2 525 285,65	4 427 736,30	1 432 882,95	0,00	22 434 300,45
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 319 647,83	0,00	1 319 647,83
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 319 647,83	0,00	1 319 647,83
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00	15 300 000,00	100 000,00	147 195,15	0,00	5 733 220,75	250 000,00	0,00	2 400 000,00	15 000 000,00	6 000 000,00	0,00	44 930 415,90
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 783 220,75	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	4 883 220,75
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	300 000,00	0,00	147 195,15	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	500 000,00	0,00	1 047 195,15
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	5 000 000,00	0,00	22 000 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00	0,00	0,00	15 000 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	200 000,00	250 000,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	650 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750 000,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	500 000,00	0,00	1 350 000,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	150 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150 000,00	100 000,00	100 000,00	0,00	500 000,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	150 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150 000,00	100 000,00	100 000,00	0,00	500 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00

2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4 700 000,00</b>	<b>30 810 000,00</b>	<b>1 905 533,49</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>1 100 000,00</b>	<b>1 350 000,00</b>	<b>1 600 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11 515 591,91</b>	<b>27 564 147,26</b>	<b>11 170 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>93 715 272,66</b>
2.01	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>900 000,00</b>	<b>15 400 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>400 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300 000,00</b>	<b>500 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4 050 000,00</b>	<b>16 594 147,26</b>	<b>6 250 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>44 394 147,26</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	700 000,00	15 000 000,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 500 000,00	16 444 147,26	5 500 000,00	0,00	41 444 147,26
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	200 000,00	400 000,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	190 000,00	190 000,00	0,00	1 100 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	500 000,00	0,00	400 000,00	0,00	600 000,00	0,00	1 800 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00
2.02	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100 000,00</b>
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00
2.03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<b>0,00</b>	<b>300 000,00</b>	<b>1 305 533,49</b>	<b>400 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>650 000,00</b>	<b>700 000,00</b>	<b>100 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3 455 533,49</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	300 000,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	300 000,00	100 000,00	0,00	900 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	1 305 533,49	100 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	1 505 533,49
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	300 000,00	0,00	0,00	500 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plásticos	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00	300 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00
2.04	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>900 000,00</b>	<b>11 300 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500 000,00</b>	<b>200 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2 500 000,00</b>	<b>8 300 000,00</b>	<b>2 600 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>26 300 000,00</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	750 000,00	300 000,00	0,00	300 000,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	300 000,00	600 000,00	0,00	2 750 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	150 000,00	11 000 000,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 200 000,00	8 000 000,00	2 000 000,00	0,00	23 550 000,00
2.99	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2 900 000,00</b>	<b>3 810 000,00</b>	<b>600 000,00</b>	<b>700 000,00</b>	<b>900 000,00</b>	<b>1 050 000,00</b>	<b>1 100 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4 215 591,91</b>	<b>1 970 000,00</b>	<b>2 220 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19 465 591,91</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150 000,00	500 000,00	0,00	315 591,91	0,00	200 000,00	0,00	1 165 591,91
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	110 000,00	100 000,00	0,00	0,00	300 000,00	400 000,00	0,00	100 000,00	50 000,00	200 000,00	0,00	1 260 000,00

2.99.04	Textiles y vestuario	1 500 000,00	1 400 000,00	250 000,00	250 000,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	1 200 000,00	500 000,00	300 000,00	0,00	5 700 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	600 000,00	800 000,00	150 000,00	200 000,00	300 000,00	600 000,00	200 000,00	0,00	2 000 000,00	500 000,00	700 000,00	0,00	6 050 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	800 000,00	1 500 000,00	100 000,00	250 000,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	900 000,00	800 000,00	0,00	5 150 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	20 000,00	20 000,00	0,00	140 000,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	2 548 832,72	842 185,16	0,00	500 000,00	0,00	2 200 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	20 000 000,00	28 091 017,88
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	842 185,16	0,00	500 000,00	0,00	2 200 000,00	0,00	1 000 000,00	0,00	5 542 185,16
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	842 185,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	842 185,16
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	700 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00	0,00	3 000 000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	1 548 832,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	20 000 000,00	22 548 832,72
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20 000 000,00	20 000 000,00
5.02.99	Otras construcciones, edificaciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	1 548 832,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	2 548 832,72

**OTROS ANEXOS**  
**Nº. 03**  
**HOJA DE TRABAJO PROGRAMA III**

**PROGRAMA III: INVERSIONES**

**PROGRAMA III: Totales por grupo**

Detalle	Monto
<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>2 014 313 370,31</b>
<b>GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE</b>	<b>1 577 387 618,81</b>
<b>UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Ley 8114</b>	<b>1 577 387 618,81</b>
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	114 286 389,25

0.01.02	Jornales	28 409 806,08
0.01.03	Servicios especiales	7 312 818,85
0.01.05	Suplencias	12 058 517,17
0.02.01	Tiempo extraordinario	30 000 000,00
0.03.01	Retribución por años servidos	35 125 626,28
0.03.03	Decimotercer mes	20 483 356,45
0.03.04	Salario escolar	18 607 119,61
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	23 154 386,10
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 229 001,40
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	13 322 375,05
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	7 374 008,30
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3 687 004,15
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	140 000 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	500 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	800 000,00
1.02.03	Servicio de correo	250 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	3 000 000,00
1.03.01	Información	500 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	500 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1 000 000,00
1.03.04	Transporte de bienes	5 000 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3 155 255,04
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	400 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería	3 000 000,00
1.04.06	Servicios generales	1 000 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 000 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	200 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	25 000 000,00
1.06.01	Seguros	31 698 678,25
1.07.01	Actividades de capacitación	500 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	500 000,00

1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	500 000,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	60 000 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	65 000 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	200 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	500 000,00
1.09.99	Otros impuestos	500 000,00
1.99.05	Deducibles	1 000 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	170 000 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1 600 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	4 000 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	500 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	200 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	60 000 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	1 000 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	150 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	100 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 000 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	82 000 000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	300 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	700 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2 000 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 000 000,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	122 000 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	300 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	3 000 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1 500 000,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	433 183 276,84
5.99.03	Bienes Intangibles	6 000 000,00
6.03.01	Prestaciones legales	25 000 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	1 000 000,00

**GRUPO 06: OTROS PROYECTOS****008 727,94****DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS (construcciones)****46 035 142,48**

0.01.01	Sueldos para cargos fijos	17 722 498,26
0.01.05	Suplencias	300 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	200 000,00
0.03.01	Retribución por años servidos	4 466 243,08
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	7 190 714,22
0.03.03	Decimotercer mes	2 693 881,90
0.03.04	Salario escolar	2 447 127,41
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 045 164,10
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	161 632,90
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 752 100,80
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	969 797,50
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	484 898,75
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	100 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	200 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	100 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	25 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	50 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	250 000,00
1.06.01	Seguros	2 196 083,55
1.09.99	Otros impuestos	30 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	500 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	300 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	150 000,00

**CATASTRO MUNICIPAL (BI)****135 502 196,25**

0.01.01	Sueldos para cargos fijos	44 996 651,49
0.01.05	Suplencias	986 086,68

0.02.01	Tiempo extraordinario	300 000,00
0.03.01	Retribución por años servidos	13 698 173,85
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	8 148 081,50
0.03.03	Decimotercer mes	6 142 396,50
0.03.04	Salario escolar	5 579 764,57
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	6 943 365,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	368 543,80
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 995 014,70
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2 211 262,75
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 105 631,35
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	500 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1 000 000,00
1.02.03	Servicio de correo	150 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1 500 000,00
1.03.01	Información	3 000 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	500 000,00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	2 400 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	50 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	50 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	300 000,00
1.06.01	Seguros	3 527 224,05
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	200 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	7 500 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1 500 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1 500 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	150 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1 700 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	500 000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500 000,00

2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	200 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	200 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1 400 000,00
5.99.03	Bienes Intangibles	12 500 000,00
<b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY 7600)(BI)</b>		<b>2 000 000,00</b>
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2 000 000,00
<b>GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y AREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CANTÓN DE LA CRUZ ( Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739) (BI)</b>		<b>6 000 000,00</b>
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	6 000 000,00
<b>CONSTRUCCION GRADERIA ESTADIO JUANILLO VEGA</b>		<b>82 136 663,96</b>
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	82 136 663,96
<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA (BI)</b>		<b>24 630 523,77</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	12 700 046,44
0.03.01	Retribución por años servidos	3 810 013,93
0.03.03	Decimotercer mes	1 488 519,55
0.03.04	Salario escolar	1 352 173,94
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 682 622,45
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	89 311,15
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	968 133,10
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	535 867,05
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	267 933,50
1.05.01	Transporte dentro del país	75 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	150 000,00
1.06.01	Seguros	660 902,65
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	250 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	400 000,00

2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00
<b>GESTIÓN DE PROYECTOS (BI)</b>		<b>18 603 472,53</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	2 229 544,24
0.03.03	Decimotercer mes	1 158 211,95
0.03.04	Salario escolar	1 052 121,93
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 309 242,80
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	69 492,70
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	753 301,05
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	416 956,30
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	208 478,15
1.06.01	Seguros	514 246,10
<b>PERSONA ADULTO MAYOR</b>		<b>16 217 375,95</b>
0.01.02	Jornales	5 000 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	5 000 000,00
0.03.03	Decimotercer mes	901 583,35
0.03.04	Salario escolar	819 000,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 019 149,80
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	54 095,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	586 389,80
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	324 570,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	162 285,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	150 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	400 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	300 000,00
1.04.06	Servicios generales	100 000,00
1.06.01	Seguros	400 303,00

1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	250 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	100 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	50 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	50 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	50 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	100 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	150 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	150 000,00
<b>CENTRO TURISTICO MIRADOR</b>		<b>1 300 000,00</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	600 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	500 000,00
1.04.06	Servicios generales	200 000,00
<b>REDONDEL MUNICIPAL</b>		<b>2 250 000,00</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	300 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	350 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	200 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	250 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	200 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	200 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	200 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	200 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	150 000,00
<b>CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE CUAJINQUIL (Ley 9156)</b>		<b>37 333 353,00</b>
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	37 333 353,00
<b>GRUPO 07: OTROS FONDOS E INVERSIONES</b>		<b>64 917 023,55</b>
<b>FONDO LEY 6043, 20% PAGO DE MEJORAS</b>		<b>41 068 331,98</b>
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	41 068 331,98
<b>FONDO PLAN DE LOTIFICACIÓN</b>		<b>4 978 454,26</b>

9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	4 978 454,26
<b>UTILIDAD PARA EL DESARROLLO (10% ASEO VÍAS, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PARQUES)</b>		<b>18 870 237,32</b>
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	18 870 237,32

**OTROS ANEXOS**  
**Nº. 04**  
**DISTRIBUCIÓN SUBPARTIDA VÍAS DE COMUNICACIÓN**  
**LEY 8114**

PROYECTOS	CODIGO CAMINO	MONTO ASIGNADO	DESCRIPCION
Mejoramiento de cuesta de Monte de Plata con mezcla asfáltica en caliente y cunetas revestidas	C-5-10-006	Ø55 000 000,00	Mejoramiento de superficie de ruedo y sistema de drenaje en cuesta de Monte Plata
Mejoramiento con mezcla asfáltica cuesta de Guapinol	C-5-10-005	Ø70 183 276,84	Mejoramiento de superficie de ruedo en cuesta de Guapinol
Mejoramiento con mezcla asfáltica en caliente en Barrio Irving	C-5-10-086	Ø65 000 000,00	Mejoramiento de superficie de ruedo en cuadrante Barrio Irvin
Mejoramiento con mezcla asfáltica en cuesta de Camino a Belice	C-5-10-002	Ø50 000 000,00	Mejoramiento de superficie de ruedo en cuesta de camino Belice
Construcción de alcantarillado de cuadro en La Yegua	C-5-10-069	Ø18 000 000,00	Construcción de alcantarilla de 2,13 m de diámetro con cabezales en camino La Yegua
Mejoramiento con material granular selecto en Belice	C-5-10-002 C-5-10-029	Ø60 000 000,00	Mejoramiento de superficie de ruedo en caminos de Belice
Mejoramiento con material granular selecto en Palmares	C-5-10-002 C-5-10-029	Ø35 000 000,00	Mejoramiento de superficie de ruedo en caminos de Los Palmares
Construcción de tratamiento superficial triple en Corrales Negros	C-5-10-067	Ø35 000 000,00	Mejoramiento de superficie de ruedo en Cuadrante Corrales Negros
Construcción de Alcantarilla de Cuadro Sobre Quebrada Guapinol (Zulay)	C-5-10-033	Ø45 000 000,00	Construcción de alcantarilla de cuadro sobre Quebrada Guapinol (Zulay) en camino El Porvenir
	<b>TOTAL</b>	<b>Ø433 183 276,84</b>	

**OTROS ANEXOS**  
**N°. 05**  
**PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>		
MONTO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	4 189 925 594,46	%
Límite para gastos de administración 40% de los ingresos ordinarios (art. 93 del Código Municipal)	1 675 970 237,79	40%
Gastos de administración aplicados	998 908 879,74	24%

**Elaborado por:** Licda. Laura Moraga Rodríguez

**Fecha:** 24 de agosto del 2022

**OTROS ANEXOS  
N°. 06  
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES**

**PRESUPUESTO PRECEDENTE:**

**2 505 467 190,61**

<b>PRESUPUESTO EN ESTUDIO:</b>				<b>2 592 537 975,65</b>	
<b>PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO</b>				<b>3%</b>	
<b>PORCENTAJE QUE APRUEBA EL CONCEJO: (1)</b>				<b>3,00%</b>	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	32 457,60	33 431,33	76	1 058 658,72	12 703 904,64
5	16 228,80	16 715,66	76	529 329,36	6 351 952,32
4	16 228,80	16 715,66	76	423 463,49	5 081 561,86
3	8 114,40	8 357,83	76	158 798,81	1 905 585,70
<b>DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)</b>					0,00
<b>TOTAL</b>				<b>2 170 250,38</b>	<b>26 043 004,51</b>

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal

**Elaborado por:** Licda. María Concepción Chacón Peña

**Fecha:** 25 de agosto del 2022

**OTROS ANEXOS**

**N°. 07**

**MOROSIDAD CCSS**

PATRONO / TI / AV AL DIA

Consulta realizada a la fecha

28/08/2022

Nombre

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE

Lugar de Pago

LA CRUZ

Situación

La consulta fue realizada el día 28 de agosto de 2022

**Municipalidad La Cruz**  
**Plan Anual Operativo 2023**



**SETIEMBRE 2022**

# Índice

1. Marco General .....	23
1.2 Plan de Desarrollo Municipal.....	25
2. Estructura Organizacional .....	26
3. Matrices de Desempeño Programático .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Programa I .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Programa II .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Programa III .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4. Distribución de Recursos .....	40

## 1. Marco General

1. Nombre de la institución.	Municipalidad de La Cruz
2. Año del POA.	2023
3. Marco filosófico institucional.	
3.1 Misión:	Somos una institución que facilita la prestación de los servicios comunales en forma eficaz y eficiente, así como la correcta inversión en proyectos de desarrollo cantonal.
3.2 Visión:	Ser una institución con autonomía financiera y promover el bienestar socioeconómico, cultural y ambiental de sus habitantes, apoyándose en el recurso humano capacitado con la utilización de las mejores técnicas y tecnologías disponibles.
3.3 Políticas institucionales:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Fortalecer la estructura organizativa de la Municipalidad, acorde con las necesidades y servicios de la ciudadanía y con un gobierno local eficiente y eficaz.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2 Garantizar infraestructura y equipamiento cantonal para la satisfacción de las necesidades ciudadanas.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3 Impulsar un sistema municipal que favorezca la sostenibilidad ambiental.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>4 Establecer una estrategia de ordenamiento territorial con enfoque de gestión de riesgo de desastre de corto, mediano y largo plazo que regule el desarrollo integral del cantón.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>5 Fortalecer las acciones en mejora del desarrollo social local con una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades y equidad de género.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>6 Favorecer el desarrollo económico a través de acciones de emprendedurismo, la empleabilidad, el turismo rural y la diversificación de la producción agrícola y la pesca.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>7 Desarrollar las condiciones de infraestructura referentes a la vialidad, que permitan un mejor desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el cantón.</li> </ol>

## 1.2 Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
Desarrollo Económico Local	Favorecer el desarrollo económico a través de acciones de emprendedurismo, la empleabilidad, el turismo rural y la diversificación de la producción agrícola y la pesca.
Infraestructura Vial	Desarrollar las condiciones de infraestructura referentes a la vialidad, que permitan un mejor desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el cantón.
Desarrollo Institucional Municipal	Fortalecer la estructura organizativa de la Municipalidad, acorde con las necesidades y servicios de la ciudadanía y con un gobierno local eficiente y eficaz.
Equipamiento Cantonal	Garantizar infraestructura y equipamiento cantonal para la satisfacción de las necesidades ciudadanas.
Medio Ambiente	Impulsar un sistema municipal que favorezca la sostenibilidad ambiental.
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Establecer una estrategia de ordenamiento territorial con enfoque de gestión de riesgo de desastre de corto, mediano y largo plazo que regule el desarrollo integral del cantón.
Política Social Local	Fortalecer las acciones en mejora del desarrollo social local con una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades y equidad de género.

**Elaborado por:** Licda. Marcela Barquero Cortés

Departamento de Coordinación y Planificación

**Fecha:** 22 de setiembre del 2022.

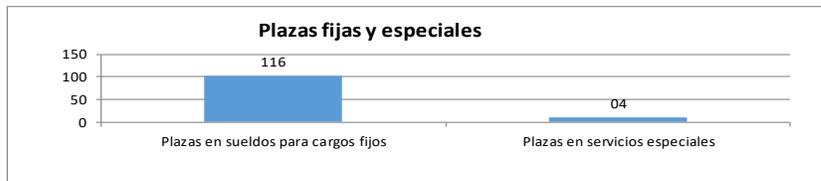
## 2. Estructura Organizacional

Nombre de la institución: **Municipalidad de La Cruz** Año: **2023**

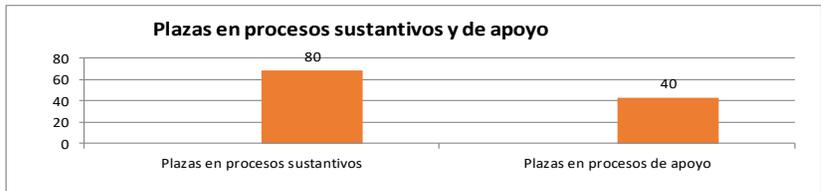
Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-					
	Detalle general		Por programa				Detalle general		Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo							2					
Profesional	16	2	0	7	9		23	2	0	23		
Técnico	10	0		5	5		14		0	14		
Administrativo	8			8			1			1		
De servicio	42			26	17		0			0		
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### RESUMEN:

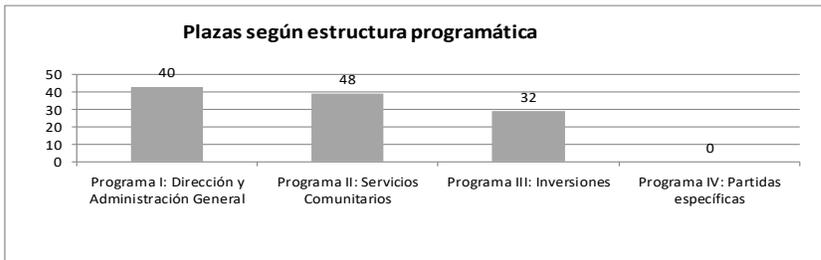
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	116
Plazas en servicios especiales	4
<b>Total de plazas</b>	<b>120</b>



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	78
Plazas en procesos de apoyo	42
<b>Total de plazas</b>	<b>120</b>



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	40
Programa II: Servicios Comunitarios	48
Programa III: Inversiones	32
Programa IV: Partidas específicas	0
<b>Total de plazas</b>	<b>120</b>



Tipo de plaza	CANTIDAD DE PLAZAS						
	Presupuesto Inicial 2021	Presupuestos extraordinario	Modificaciones 2021	Total 2021	Presupuesto Inicial 2022	Variación de un año a otro	
Cargos fijos	101	0	0	0	109	8	Hubo un aumento en cargos fijos
Servicios especiales	10	0	0	0	3	7	Hubo una disminución en Servicios Especiales
Procesos sustantivos	68	0	0	0	70	2	Hubo un aumento de dos en Procesos Sustantivos
Procesos de apoyo	43	0	0	0	42	1	Hubo una disminución en Procesos de Apoyo

Funcionario responsable:

Fecha:

### 3. Matrices de Desempeño Programático

#### Programa I

PLAN OPERATIVO ANUAL

Municipalidad de La Cruz

2023

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

**MISIÓN:** Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometido.

**Producción relevante:** Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA													
Desarrollo Institucional Municipal	Agilizar gestiones para el desarrollo institucional y cantonal	Operativo	L1	Desarrollar las acciones necesarias que faciliten la prestación de los servicios comunales en forma eficaz y eficiente, para el cumplimiento del 100% las líneas de acción contempladas en el Plan Estratégico Municipal 2017-2021 para el desarrollo institucional durante el año 2023	Porcentaje obtenido	40	40%	60	60%	Lic. Luis Abnso Alan Corea, Alcaldía Municipal	Administración General	370.973.965,01	566.460.947,52

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA													
Desarrollo Institucional Municipal	Promoción de la transparencia institucional y vínculos con la ciudadanía.	Operativo	12	Realizar el 100% de acciones que acuerdo al Plan de Trabajo de Auditoría para el mejoramiento del sistema de control interno y la disminución del riesgo de los diferentes procesos de la institución que permita a la ciudadanía proporcionar una garantía razonable y transparente del accionar municipal para el año 2023.	Porcentaje de actividades realizadas	50	50%	50	50%	Lic. Gledys Delgado Cárdenas, Auditoría Interna	Auditoría Interna	35.736.983,61	35.736.983,61
Desarrollo Institucional Municipal	Agilizar gestiones para el desarrollo institucional y cantonal	Operativo	1.3	Invertir el 100% de los recursos disponibles para que se brinde un servicio eficaz y eficiente para lograr la satisfacción a los usuarios durante el año 2023.	Porcentaje de recursos invertidos	50	50%	50	50%	Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcaldía Municipal	Administración de Inversiones Propias	1.500.000,00	1.500.000,00



## Programa II

**PLAN OPERATIVO ANUAL**

Municipalidad de La Cruz

2023

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO**

**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

**MISIÓN:** Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
						I semestre	%	II semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
		Código	No.	Descripción										
Medio Ambiente	Promover la adecuada gestión ambiental y de residuos	Operativo	II.1	Mantener en estado óptimo con limpieza a 27.403,11.1615 metros lineales de cordón y caño del casco central del distrito de La Cruz, el casco central en Santa Cecilia y el casco central del distrito de Santa Elena durante el año 2023.	Cantidad de metros lineales efectivamente limpios	60	60%	40	40%	Ing. Martín López López, Departamento de Gestión Ambiental	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	46.634.318,53	31.089.545,69
Medio Ambiente	Promover la adecuada gestión ambiental y de residuos	Operativo	II.2	Realizar en un 100% la recolección de residuos sólidos en el cantón de La Cruz durante el año 2023.	Porcentaje de visitas realizadas	60	60%	40	40%	Ing. Martín López López, Departamento de Gestión Ambiental	02 Recolección de basura	Otros	100.080.799,01	66.720.532,67

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA											09 - 31			
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Operativo	II.3	Mantener vigilancia las 24 horas del día durante todo el año 2023 en las instalaciones del plantel municipal del cantón de La Cruz.	Cantidad de horas de Vigilancia	50	50%	50	50%	Bachi, Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	11.440.659,76	11.440.659,76
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Operativo	II.4	Conservar en un 100% del estado óptimo en las instalaciones del cementerio del distrito central del cantón de La Cruz durante todo el año 2023.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Bachi, Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	04 Cementerios	Otros	16.534.841,46	11.023.227,64
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Operativo	II.5	Realizar en un 100% actividades de mantenimiento en el parque central del distrito de La Cruz, durante el año 2023.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Bachi, Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	05 Parques y obras de ornato	Otros	7.559.632,17	5.039.754,78

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Política Social Local	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón.	Operativo	11.6	Brindar a la población de cantón de La Cruz espacios físicos y de coordinación que fomenten la participación en actividades educativas culturales y deportivas con el fin de que se involucren en los procesos de desarrollo local y prevención en riesgo social durante el año 2023.	Cantidad de horas que da apertura de la Biblioteca, Casa de la Cultura y Casa de la Música	40	40%	60	60%	Lic. Rodolfo Gómez Jiménez, Dirección Administrativa	09 Educativos, culturales y deportivos	Culturales	40.958.109,93	61.437.164,90
Política Social Local	Desarrollar estrategias de combate a la pobreza integración de grupos vulnerables y disminución de asimetrías	Operativo	11.7	Desarrollar en un 100% acciones para el abordaje para las personas en condición de vulnerabilidad para el cantón de La Cruz durante el año 2023.	Porcentaje de actividades realizadas	40	40%	60	60%	Licda. Zaylin Bonilla Morales, Departamento de Gestión Social	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	100.363.104,14	150.544.656,22
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Operativo	11.8	Realizar actividades en un 100% de mantenimiento y vigilancia para la terminal de buses de La Cruz durante el año 2023.	Porcentaje de actividades realizadas	50	50%	50	50%	Bachi, Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	11 Estacionamientos y terminales	Otros	7.485.215,78	7.485.215,78

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA											09 - 31			
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Garantizar el adecuado desarrollo de la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de La Cruz	Operativo	19	Realizar en un 100% las actividades administrativas necesarias para mantener el orden en la Zona Marítima Terrestre durante el año 2023.	Porcentaje de actividades realizadas	50	50%	50	50%	Ileana Hernández Rodríguez, Departamento de Zona Marítimo Terrestre	15 Mejoramiento en la zona marítimo terrestre	Otros	46.983.812,75	46.983.812,75
Medio Ambiente	Promover la adecuada gestión ambiental y de residuos	Operativo	11.10	Realizar en 100% gestiones para la disposición final de los residuos sólidos del cantón de La Cruz durante el año 2023.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Ing. Martín López López, Departamento de Gestión Ambiental	16 Depósito y tratamiento de basura	Otros	86.641.111,85	57.760.741,24
Medio Ambiente	Promover la adecuada gestión ambiental y de residuos	Operativo	11.11	Realizar en un 100% actividades para el cumplimiento de la ley N° 8839 durante el año 2023.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Ing. Martín López López, Departamento de Gestión Ambiental	25 Protección del medio ambiente	Otros	44.429.716,27	29.619.810,84



### Programa III

PLAN OPERATIVO ANUAL  
Municipalidad de La Cruz  
2023  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
						I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		Sem		Sem						
Política Social Local	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón.	Mejora	III.1	Invertir el 100% de los recursos económicos para realizar la construcción del Parque de Curajiquil en el Distrito de Santa Elena durante el Segundo semestre del año 2023.	Porcentaje de recursos económicos invertidos		0%	1	100%	Ing. Tatiana Salazar Guzmán, Departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo	01 Edificios	Centros culturales	0.00	3'333'353.00

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	A SIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
						I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		Sem		Sem						
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	II.2	Investir durante el año 2023, el 100% de los recursos disponibles en actividades de mejoramiento y mantenimiento de la red vial cantonal del cantón de La Cruz.	Porcentaje de recursos invertidos	60	60%	40	40%	Ing. Marco Gonzaga Martínez, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	946 432 571.29	63 955 047.52
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Promover la planificación del desarrollo territorial incorporando la gestión del riesgo de desastre en la planificación.	Operativo	II.3	Realizar en un 100% actividades para el cumplimiento de la legislación nacional en materia de construcciones y proyectos de partidas específicas durante el año 2023 en el cantón de La Cruz.	Porcentaje de actividades realizadas	50	50%	50	50%	Ing. Tatiana Salazar Guzmán, Departamento de Planificación Urbano y Control Constructivo	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	23 017 571.24	23 017 571.24
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Promover la planificación del desarrollo territorial incorporando la gestión del riesgo de desastre en la planificación.	Operativo	II.4	Lograr en un 100% la actualización del mapa catastral por medio trámites, solicitudes, actualizaciones de base de datos existentes, y las bases de datos extendidas por el Registro Nacional de la Propiedad en el cantón de La Cruz durante el año 2023.	Porcentaje de actividades realizadas	40	40%	60	60%	Sergio Mora, En cargo de Catastro Municipal	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	54 200 878.50	8 301 317.75

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	A SIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA						sem		sem						
Política Social Local	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón	Mejora	III.5	Invertir en un 100% acciones para mejorar la infraestructura municipal de acuerdo con la legislación nacional que favorezca la igualdad para el acceso de los servicios para las personas con discapacidad IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY 7800) (B) para el cantón de La Cruz durante el primer semestre del año 2023.	Porcentaje de recursos invertidos	1	100%		0%	Hannia Zepeda Vargas, Departamento de Gestión de Proyectos	06 Otros proyectos	Otros proyectos	2 000 000.00	0.00
Política Social Local	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón	Mejora	III.6	Realizar la construcción de GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y AREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CANTÓN DE LA CRUZ ( Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739) (B) para la recreación para el cantón de La Cruz durante el primer semestre del año 2023	Parques construidos.	1	100%		0%	Lic. Rodolfo Gómez Jiménez, Dirección Administrativa	06 Otros proyectos	Otros proyectos	6 000 000.00	0.00
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Promover la planificación del desarrollo territorial incorporando la gestión del riesgo de desastre en la planificación.	Operativo	III.7	Promover en 100% la coordinación y la planificación eficaz y eficiente con las actividades de los departamentos de Catastro, Unidad Técnica de Gestión Val, Planificación Urbana y Control Constructivo, Zona Marítimo Terrestre y Gestión Ambiental durante el año 2023.	Porcentaje de recursos invertidos	40	40%	60	60%	Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcaldía Municipal,	06 Otros proyectos	Otros proyectos	9 852 209.51	14 778 314.26

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLANE DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
						I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		Sem		Sem						
Desarrollo Institucional Municipal	Gestión de proyectos municipales.	Operativo	III.8	Realizar en un 100% las actividades administrativas necesarias para promover la gestión de proyectos municipales para el desarrollo del cantón durante el año 2023.	Porcentaje de actividades realizadas.	50	50%	50	50%	Hernia Zepeda Vargas, Departamento de Gestión de Proyectos	06 Otros proyectos	Otros proyectos	9 301 736.27	9 301 736.27
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Realizar proyectos de mejoras en la Zona Marítima Terrestre según lo establecido por la Ley 6043	Mejra	III.9	Realizar la CONSTRUCCION de GRADERIA en el ESTADIO JUANILLO MEGA del Cantón de La Cruz (40%) durante el año 2023.	Cantidad de procesos elaborados	50	50%	50	50%	Ileana Hernández Rodríguez, Departamento de Zona Marítima Terrestre	06 Otros proyectos	Otros proyectos	41 068 331.98	41 068 331.98
Política Social Local	Desarrollar estrategias de combate a la pobreza, integración de grupos vulnerables y disminución de asimetrías	Mejra	III.10	Investir durante el segundo semestre del año 2023 el 100% de los recursos económicos de los fondos disponibles para el plan de identificación por medio de un proyecto de vivienda de interés social.	Porcentaje de inversión realizada		0%	1	100%	Ing. Tatiana Salazar Guzmán, Departamento de Planificación Urbano y Control Constructivo	06 Otros proyectos	Otros fondos e inversiones	0.00	4 978 454.26

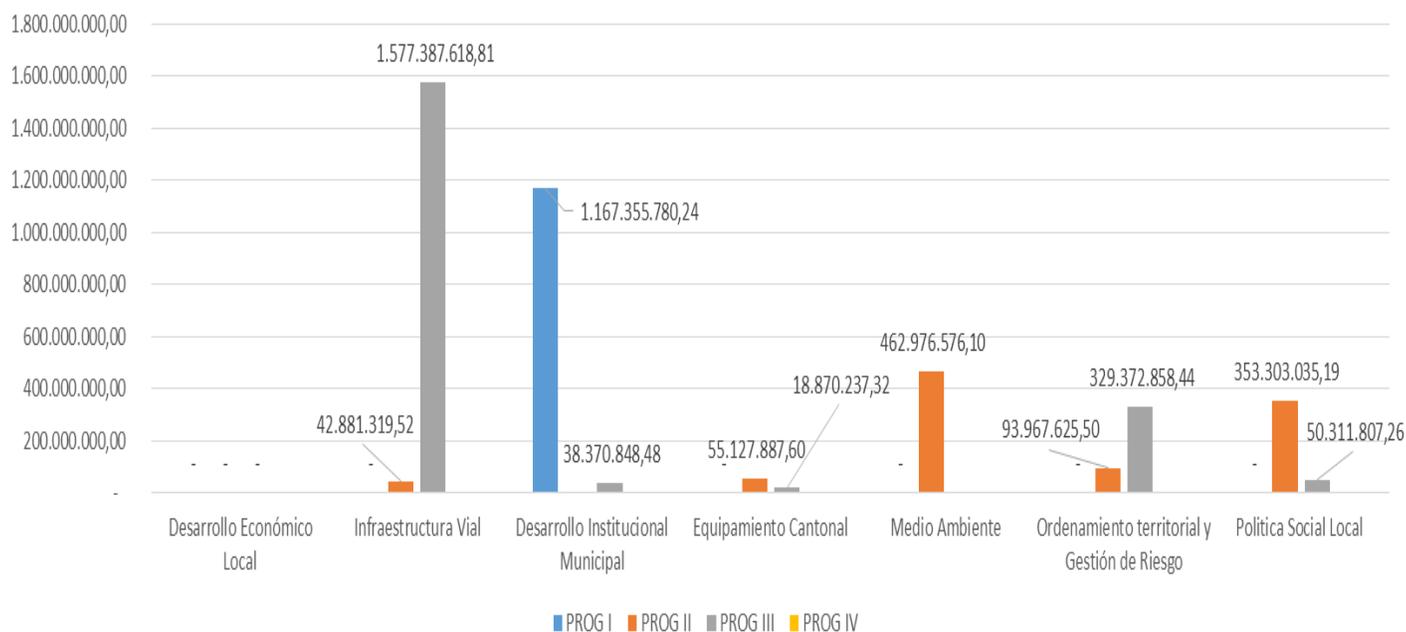
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLANE DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA						Sem		Sem						
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Realizar proyectos de mejoras en la Zona Marítima Terrestre según lo establecido por la Ley 6043	Mejora	II.11	Invertir 100% de los recursos disponibles en proyectos de Planes Reguladores Costeros que mejoren la Zona Marítima Terrestre del cantón de La Cruz (20%) durante el año 2023.	Cantidad de procesos elaborados	50	50%	50	50%	Ileana Hernández Rodríguez, Departamento de Zona Marítima Terrestre	06 Otros proyectos	Otros fondos e inversiones	20 534 165.99	20 534 165.99
Desarrollo Institucional Municipal	Gestión de proyectos municipales.	Operativo	II.12	Invertir 100% de los recursos disponibles en procesos de mejoramiento y Mantenimiento del Redondeo de La Cruz durante el año 2023	Porcentaje de recursos invertidos	50	50%	50	50%	Bachi, Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	06 Otros proyectos	Otros proyectos	1 125 000.00	1 125 000.00
Desarrollo Institucional Municipal	Gestión de proyectos municipales.	Operativo	II.13	Invertir 100% de los recursos disponibles en procesos de mejoramiento y Mantenimiento del Centro Turístico El Mirador de La Cruz durante el año 2023	Porcentaje de recursos invertidos	50	50%	50	50%	Bachi, Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	06 Otros proyectos	Otros proyectos	650 000.00	650 000.00

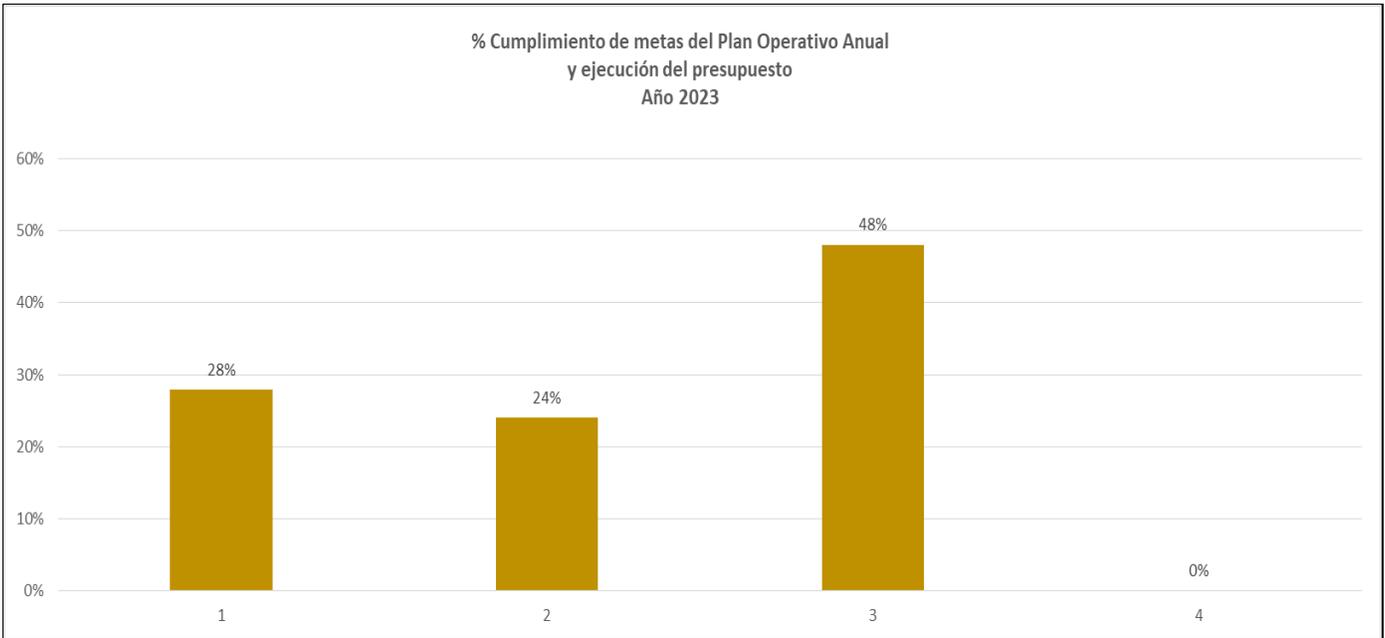
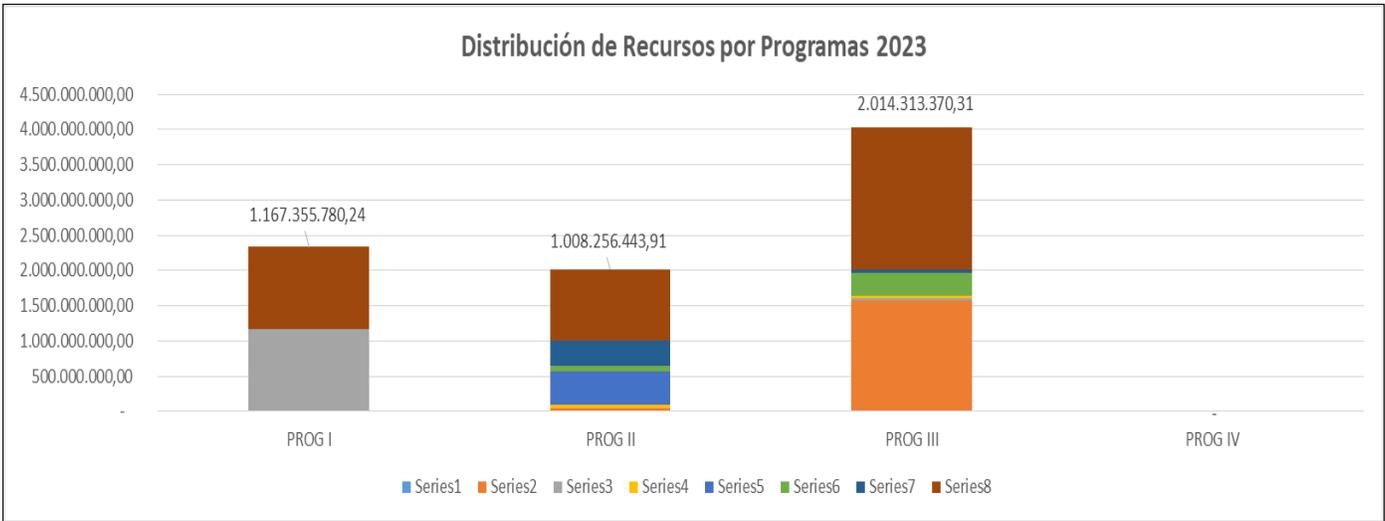
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre sem	%	II Semestre sem	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Desarrollo Institucional Municipal	Gestión de proyectos municipales.	Operativo	II.14	Invertir 100% de los recursos disponibles en procesos de mejoramiento y Mantenimiento al Programa de Atención al Adulto Mayor de La Cruz durante el año 2023	Porcentaje de recursos invertidos	50	50%	50	50%	Bachi, Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	06 Otros proyectos	Otros proyectos	8 108 687.98	8 108 687.98
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos	Operativo	II.15	Poseer un fondo para que se invierta en el desarrollo de los servicios de limpieza de vías y sitios públicos, recolección de residuos y parques de acuerdo con el artículo 83 del Código Municipal durante el año 2023.	Porcentaje de mejoras realizadas	50	50%	50	50%	Lic. Rodolfo Gómez Jiménez Dirección Administrativa	06 Otros proyectos	Otros fondos e inversiones	9 435 118.66	9 435 118.66
SUBTOTALES							5.4		8.6				11 31 726 271.40	882 587 098.91
TOTAL POR PROGRAMA							39%		61%					
57%		Metas de Objetivos de Mejora					26%		74%					
43%		Metas de Objetivos Operativos					55%		45%					
15		Metas formuladas para el programa												

### 3. Distribución de Recursos

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo Económico Local	-	-	-	-	-	0%
Infraestructura Vial	-	42.881.319,52	1.577.387.618,81	-	1.620.268.938,33	39%
Desarrollo Institucional Municipal	1.167.355.780,24	-	38.370.848,48	-	1.205.726.628,72	29%
Equipamiento Cantonal	-	55.127.887,60	18.870.237,32	-	73.998.124,92	2%
Medio Ambiente	-	462.976.576,10	-	-	462.976.576,10	11%
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	-	93.967.625,50	329.372.858,44	-	423.340.483,94	10%
Política Social Local	-	353.303.035,19	50.311.807,26	-	403.614.842,45	10%
<b>TOTAL</b>	<b>1.167.355.780,24</b>	<b>1.008.256.443,91</b>	<b>2.014.313.370,31</b>	<b>-</b>	<b>4.189.925.594,46</b>	<b>100%</b>
<b>%</b>	<b>28%</b>	<b>24%</b>	<b>48%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	

### Distribución de recursos por área estratégica del Plan de Desarrollo Municipal 2023





**Elaborado por:** Licda. Marcela Barquero Cortés  
 Departamento de Coordinación y Planificación  
**Fecha:** 22 de setiembre del 2022

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: algún compañero o compañera desea externar algo al respecto? Sino en este punto hay que tomar varios acuerdos primer acuerdo sería El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste aprueba el Presupuesto Anual Ordinario 2023 por el monto de Cuatro mil ciento ochenta y nueve millones novecientos veinticinco mil quinientos noventa y cuatro con 46/100, para que se proceda a remitir a la Contraloría General de la República, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba Presupuesto Ordinario para el periodo 2023 de la Municipalidad de La Cruz es por el monto de **¢4.189.925.594,46** (Cuatro mil ciento ochenta y nueve millones novecientos veinticinco mil quinientos noventa y cuatro con 46 /100), para que se proceda a remitir a la Contraloría General de la República, distribuidos por programas presupuestarios según clasificación por objeto del gasto y económica mediante el siguiente detalle:

- Programa I, Dirección y Administración General el monto de ¢1.167.355.780,24 (Mil ciento sesenta y siete millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta con 24/100).
- Programa II, Servicios comunales el monto de ¢1.008.256.443,91 (Mil ocho millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 91/100).
- Programa III, Inversiones el monto de ¢2.014.313.370,31 (Dos mil catorce millones trescientos trece mil trescientos setenta con 31/100).

Dicho presupuesto se encuentra financiado en un 19,15% con ingresos tributarios, un 17% de ingresos no tributarios, un 24,81% de transferencia corrientes y en un 39,04% de transferencias de capital, como parte de las fuentes de financiamiento más significativas.

Es importante mencionar que dicho presupuesto contempla la creación de las siguientes plazas:

**Subpartida de sueldos para cargos fijos (plazas fijas)**

- **Programa II: Servicios Comunes**

- Seis Peones de Obras y servicios para el servicio de Recolección de basura en la clase de Operativo Municipal 1B, (OM1B).
- Un peón de Zona Marítimo terrestre para el servicio de Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre, en la clase de Operativo Municipal 1B, (OM1B).

**Subpartida de servicios especiales (plazo 1 año)**

- **Programa I: Administración General**

- Un Gestor Jurídico del Concejo Municipal en la clase Profesional Municipal 3 (PM3), amparada al Artículo 127 Código Municipal.
- Un Cajero de plataforma de Servicio, en la clase de Técnico Municipal 1, (TM1).

- **Programa II: Servicios Comunes**

- Un Encargado (a) de Centro Municipal del Migrante y Oficina de intermediación de empleo Municipal, en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1) para el servicio de Servicios sociales y complementarios.

- **Programa III: Inversiones**

- Un Geólogo en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1).

**A-** Se aprueba el contenido económico para cubrir todas las dietas de los regidores, se aprueba el aumento a las dietas de los Regidores (as) en un 3% con base en el artículo 30 del Código Municipal, remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales, incentivos salariales y sus respectivas cargas sociales, para todo el personal de la municipalidad de La Cruz. Dichos salarios contemplan una prevención de un 3% (tres por ciento) para posibles aumentos salariales para el año 2023.

**B.-** Se aprueba los recursos provenientes de la Ley N° 8114 por la suma de **¢ 1 597 387 618,81** distribuidos de la siguiente manera

1.- Atención emergencias Cantonales ¢ 20 000 000,00

2.- Unidad Técnica de Gestión Vial: ¢ 1 577 387 618,81

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel Vargas Chaves y Estela Alemán Lobo).**

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: seguidamente el Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el Plan Operativo Anual 2023, para que se proceda a remitir a la Contraloría General de la República, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el Plan Operativo Anual 2023, **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel Vargas Chaves y Estela Alemán Lobo).**

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: seguidamente el Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, conoce la información plurianual 2023-2026, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, conoce la información plurianual 2023-2026. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel Vargas Chaves y Estela Alemán Lobo)**

**ARTICULO SEGUNDO**

**CIERRE DE SESIÓN**

Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la, a las 17:15 horas.

Socorro Díaz Chaves  
Presidente Municipal

Licda. Whitney Bejarano Sánchez  
Secretaria Municipal

Lic. Luis Alonso Alán Corea  
Alcalde Municipal